

INFORME ANUAL DEL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO **DE CUNDINAMARCA**

Año 2020 - Vigencia 2019

Foto: Represa del Cuavio / Alejandra Ipuz Gómez



| Generando Valor y Sostenibilidad para Cundinamarca

CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

EDGARD SIERRA CARDOZO
Contralor de Cundinamarca

MÓNICA ANDREA ULLOA RUÍZ
Contralora Auxiliar

GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA
Secretaria General

Bogotá D.C., 2020

2

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca

DIRECTORES

XIOMARA MORALES PIRAMANRIQUE

Directora Administrativa de Gestión
Humana y Carrera Administrativa

LUIS DARWIN GALEANO DUARTE

Director Técnico Disciplinario

YECITH EFRÉN ÁNGEL ROMERO

Director de Investigaciones

GLADYS ALCIRA USAQUÉN DÍAZ

Directora Administrativa y Financiera

NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ

Directora de Control Municipal

FRANCISCO JAVIER ARIAS ALFONSO

Director de Control Departamental

JEFES DE OFICINA

DIEGO JAVIER LANCHEROS PERICO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

RONALD ABRAHAM TAMAYO PÉREZ

Jefe Oficina de Control Interno

HÉCTOR HERNANDO VILLAMIL BOLÍVAR

Jefe Oficina Asesora de Planeación,
Sistemas e Informática

COORDINACIÓN GENERAL

EDGARD SIERRA CARDOZO

Contralor de Cundinamarca

MÓNICA ANDREA ULLOA RUÍZ

Contralora Auxiliar

ANA BERLYS BELTRÁN BARBOSA

Subdirectora Operativa de Costos Ambientales

ELABORACIÓN DEL INFORME

ANA BERLYS BELTRÁN BARBOSA

Subdirectora Operativa de Costos Ambientales

ANA YAMILE VÁSQUEZ GONZÁLEZ

Profesional Universitaria

ADRIANA CARANTÓN PINEDA

Técnico Operativo

DUGAR ALBERTO GUERRERO COBA

Secretario Técnico

PAUL DAVID COLMENARES MATIZ

Auxiliar Administrativo

DISEÑO DE PORTADAS

ALEJANDRA IPUZ GÓMEZ

Auxiliar Administrativo

ÓSCAR HERNANDO FANDIÑO

Profesional Universitario II

PRESENTACIÓN

La Contraloría Departamental de Cundinamarca, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política y en el numeral 123 del artículo 32 de la Ordenanza No. 23 de la Asamblea Departamental; así como las recomendaciones de la Auditoría General de la República dadas a las Contralorías territoriales frente a la elaboración y presentación del informe macro fiscal ambiental, pone en conocimiento de la comunidad el Informe Anual del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, año 2020.

Así las cosas, la Contraloría de Cundinamarca, año a año, basado en las problemáticas ambientales más comunes a que se ven expuestas las comunidades del Departamento, define la temática a analizar que permitan evaluar las actividades y acciones establecidas por las entidades territoriales para contrarrestar el cambio climático y garantizar un desarrollo sostenible. Por lo anterior, para el presente año 2020, se incluyeron cinco (5) temas de gran importancia; donde se analizaron las inversiones, acciones y actividades que desarrollaron los (115) municipios sujetos de control en salvaguarda del patrimonio ambiental en sus territorios. A continuación, se presentan los temas que desarrollo el informe macro ambiental donde, se incluyó: cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 111, directamente relacionado con inversiones correspondientes al 1% de los ingresos corrientes en la protección de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico; los páramos en Cundinamarca y el avance en el cumplimiento de la Ley de Paramos 1930 de 2018; los humedales, la biodiversidad y su estado actual junto a los servicios ecosistémicos en el departamento de Cundinamarca y, por último el seguimiento a la sentencia de descontaminación del Río Bogotá, en cumplimiento a la Orden 4,76 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; con lo cual se vigiló la inversión en medio ambiente para el año 2019 por \$ 269.907.486.322 en el Departamento de Cundinamarca.

El Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento de Cundinamarca correspondiente a la vigencia 2019, presenta una panorámica de la situación actual del estado de los recursos naturales y ambientales del Departamento y genera escenarios para la propuesta de iniciativas del orden departamental y municipal, en procura de la protección, conservación y mitigación en la afectación del componente ambiental.

El presente documento brinda información suministrada por los sujetos de control y la obtenida como resultado de los procesos de auditorías integrales realizados el año 2020, vigencia 2019, lo cual permite establecer indicadores de cumplimiento sobre las normas que tienen relación con la protección, conservación y uso razonable de los recursos naturales ambientales.

La Contraloría de Cundinamarca y el grupo de trabajo espera que estos informes sean, en su propósito final, un insumo en el establecimiento de políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses que conduzca a "Generar Valor y Sostenibilidad para Cundinamarca".

EDGARD SIERRA CARDOZO
Contralor de Cundinamarca

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 EN CUNDINAMARCA

AÑO 2019

Foto: Manta / Alejandra Ipuz Gómez



Generando Valor y Sostenibilidad para Cundinamarca

INTRODUCCIÓN	7
1. Cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el departamento de Cundinamarca, año 2019	8
2. Predios adquiridos en el departamento en cumplimiento el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, año 2019	24
3. Mantenimientos en predios en cumplimiento el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, año 2019	34
4. Predios los que se implementó el incentivo de pago por servicios ambientales en cumplimiento el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, año 2019	73
CONCLUSIONES	77

Lista de tablas

Tabla 1. Marco normativo, áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales	9
Tabla 3. Cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, año 2019	14
Tabla 4. Cumplimiento e incumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el año 2019.	17
Tabla 5. Inversiones en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, año 2019	20
Tabla 6. Municipios que no fueron incluidos en el análisis de predios adquiridos en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993	25
Tabla 7. Reporte general de los predios adquiridos en el departamento, año 2019	26
Tabla 8. Predios adquiridos en el año 2019 en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993	27
Tabla 9. Principales actividades de mantenimiento de las áreas de importancia estratégica	34
Tabla 10. Actividades de mantenimiento en los predios de importancia hídrica, año 2019	37
Tabla 11. Predios en los cuales se implementó en el año 2019 el incentivo de Pago por Servicios Ambientales	75
Tabla 12. Municipios que no se contabilizan en el análisis de la implementación el incentivo de pago por servicios ambientales en el año 2019.	76

Lista de graficas

Gráfica 1. Cumplimiento para el año 2019 del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013	14
--	----

INTRODUCCIÓN

La Contraloría de Cundinamarca con el informe sobre el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el año 2019, presenta los resultados de la labor fiscalizadora sobre la gestión ambiental territorial de sus sujetos de control, específicamente en la apropiación e inversión de los recursos destinados en salvaguardar el recurso hídrico, mediante la protección, conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica, con el objetivo de garantizar la oferta del recurso a los acueductos municipales, distritales y regionales.

La metodología para la obtención de la información tuvo fundamento en la respuesta que las 115 administraciones municipales del Departamento dieron a la Circular 009 del 03 de abril de 2020, emitida por el ente de Control, la cual se estructuró en cuatro secciones, permitiendo conocer a nivel departamental y municipal del valor de los ingresos corrientes, la apropiación e inversión en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, así como las actividades de mantenimiento y la implementación del incentivo de pago por servicios ambientales, inversiones cuyo propósito se enmarcan en garantizar la sostenibilidad del recurso, donde la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica son el eje articulador y transversal en el ordenamiento y la planificación del territorio, entendiendo el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social.

De esta manera, los datos aquí presentados son motivo de consulta prioritaria para las nuevas administraciones y entidades departamentales responsables de los sectores de ambiente y agua potable, con el objeto de garantizar la debida inversión de los recursos en la adecuada protección de las áreas de importancia estratégica, ya que se convierten en la base de la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, manteniendo la oferta hídrica del territorio mediante un uso sostenible del recurso que permita el abastecimiento en condiciones de calidad y cobertura.

Cabe destacar que la veracidad y exactitud de la información presentada en el documento es responsabilidad de cada una de las 115 alcaldías mencionadas.

1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, AÑO 2019

La Constitución Política de Colombia de 1991, a través de los principios fundamentales elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, estableciendo en los artículos 8, 58, 79 y 80 como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; que la propiedad es una función social que implica obligaciones, a la cual le es inherente una función ecológica; que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar, entre otros fines, su conservación y restauración, así como proteger la diversidad e integridad del ambiente y de manera particular el deber de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.

Bajo este marco constitucional, el ambiente se reconoce como un interés general en el que el Estado, a través de sus diferentes entidades del orden nacional, regional y local, y los particulares deben concurrir para garantizar su conservación y restauración en el marco del desarrollo sostenible. Esta concurrencia de los entes territoriales, las autoridades ambientales y la población en general, se hace en el marco de lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, en razón a que las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Específicamente el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA, estableció las funciones de los municipios en materia ambiental.

- 1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.*
- 2. Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.*
- 3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.*
- 4. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.*
- 5. Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*

6. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.
7. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.
8. Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.
9. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
10. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.

Una vez precisadas las funciones de las entidades territoriales, a continuación, se establece el marco normativo y de gestión referente al artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

Tabla 1. Marco normativo, áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales¹

Norma	Descripción
<p>Congreso de la República – Ley 99 de 1993</p>	<p>Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Artículo 111. <Artículo modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.</p> <p><i>Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.</i></p> <p><Inciso derogado por el artículo 23 del Decreto Ley 870 de 2017> <i>Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas</i></p>

¹ Consulta realizada el 08 de julio de 2019 en la página de la Secretaría General del Senado y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Norma	Descripción
	<p><i>con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 1o. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 2o. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Institutos de Investigación Científica adscritos y vinculados, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para la consolidación del instrumento de pago por servicios ambientales y el desarrollo de proyectos derivados de este instrumento.</i></p>
<p>Presidencia de la República – Decreto 111 de 1996</p>	<p>Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto</p> <p>Artículo 27. <i>Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (L. 38/89, art. 20; L. 179/94, art. 55, inc. 10, y arts. 67 y 71).</i></p>
<p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. 2010</p>	<p>Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso. <i>La política tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente. Su horizonte es de 12 años (hasta el 2022).</i></p>
<p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y</p>	<p>Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. <i>La política tiene como objetivo promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.</i></p>

Norma	Descripción
sus Servicios Ecosistémicos. 2012	
Presidencia de la República – Decreto Reglamentario 953 de 2013	<p>Decreto 953 de 2013. Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.</p> <p>Artículo 1. Objeto. (...) <i>reglamentar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.</i></p> <p>Artículo 3. Definiciones. <i>Para los efectos del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones:</i></p> <p><i>Ingresos Corrientes. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.</i></p>
Presidencia de la República – Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015	<p>Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p><i>Artículo 2.2.9.8.4.1. Inversiones de que tratan los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente.</i></p> <p><i>Los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes establecido por el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con sujeción a lo previsto en el presente capítulo.</i></p> <p><i>Igualmente, las autoridades ambientales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales realizarán las inversiones de que trata el artículo 108 de Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, en el marco de lo establecido en el presente capítulo.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO. Los municipios, distritos y departamentos incorporarán los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, en sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizando las partidas destinadas para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios.</i></p>
Ministerio de Ambiente y	<p>Plan Nacional de Restauración, el cual se establece como marco de referencia para adelantar acciones que busquen contrarrestar los efectos</p>

Norma	Descripción
Desarrollo Sostenible. Plan Nacional de Restauración, 2015	<i>negativos que se han ido acumulando y han deteriorado los ecosistemas y la calidad de vida de las comunidades humanas, mediante actividades de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación.</i>
CONPES 3886 de 2017	Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. CONPES 3886 del 8 de mayo de 2017. Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.
Presidencia de la República – Decreto 870 de 2017	<p>Decreto 870 de 2017. Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.</p> <p>Artículo 1. Objeto. (...) establecer las directrices para el desarrollo de los Pagos por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración.</p>
Presidencia de la República – Decreto 1007 de 2018	<p>Decreto 1007 de 2018. Por el cual se modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente.</p> <p>Artículo 1. Objeto. Modifíquese el capítulo 8 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p><i>Sección 4. Inversiones de que tratan los artículos 108 y 111 de ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente.</i></p> <p><i>Artículo 2.2.9.8.4.1. Inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios. Los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes establecido por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con sujeción a lo previsto en el presente capítulo. Igualmente, las autoridades ambientales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales realizarán las inversiones de que trata el artículo 108 de Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, en el marco de lo establecido en el presente capítulo.</i></p> <p><i>Parágrafo. Los municipios, distritos y departamentos incorporarán los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, en sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizando las partidas</i></p>

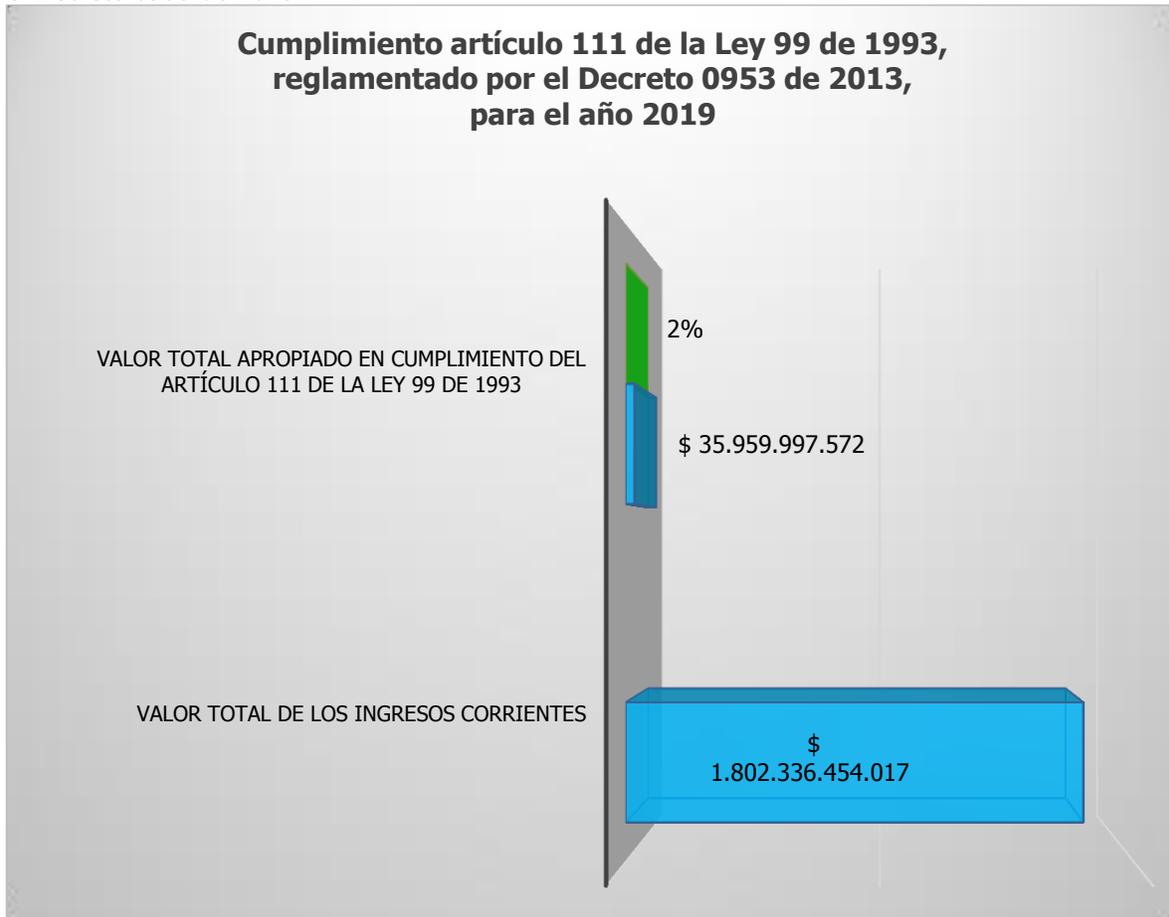
Norma	Descripción
	<p><i>destinadas para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios.</i></p> <p><i>Artículo 2.2.9.8.4.2. Adquisición y mantenimiento de predios El procedimiento para la adquisición de predios se regirá por lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente. La adquisición de predios por parte de los proyectos de construcción y operación de distritos de riego no sujetos a licencia ambiental de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se efectuará en las áreas y ecosistemas estratégicos para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua, determinados por las autoridades ambientales competentes. El mantenimiento de predios se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la preservación y restauración de los ecosistemas presentes en los mismos, para lo cual la autoridad ambiental competente dará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial.</i></p>

Fuente: Consolidado Contraloría de Cundinamarca – Subdirección de Costos Ambientales

Una vez analizada la información remitida por los municipios del Departamento a la Circular 009 del 03 de abril de 2020 emitida por el Ente de Control, se puede establecer que el valor total de los ingresos corrientes del departamento de Cundinamarca para el año 2019², correspondió a \$ 1.802.336.454.017, con una apropiación en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 de \$35.959.997.572, correspondiente al 2% del total a nivel departamental, a continuación se presenta la distribución de los recursos.

² Se toma como referencia 108 municipios en que los datos no presentaron inconsistencias

Gráfica 1. Cumplimiento para el año 2019 del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013



Fuente: Administraciones municipales que respondieron la Circular 009 de 2020

La tabla 3 presenta por municipio los valores correspondientes al total de los ingresos corrientes de cada entidad para el año 2019, y lo destinado en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

Tabla 2. Cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, año 2019

Provincia	Municipio	Valor total de los ingresos corrientes	Valor total apropiado en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993	% Apropriado
Almeidas	Chocontá	\$ 10.674.441.903	\$ 563.881.458	5,3%
	Machetá	\$ 6.187.409.706	\$ 551.955.603	8,9%
	Manta	\$ 1.774.732.000	\$ 90.291.077	5,1%
	Sesquilé	\$ 7.505.141.756	\$ 119.208.749	1,6%
	Suesca	\$ 5.115.450.435	\$ 763.846.152	14,9%
	Tibirita	\$ 1.770.052.824	\$ 126.132.132	7,1%
	Villapinzón	\$ 18.254.569.211	\$ 183.545.692	1,0%
Alto	Agua de Dios	\$ 6.763.943.346	\$ 160.000.000	2,4%

Provincia	Municipio	Valor total de los ingresos corrientes	Valor total apropiado en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993	% Apropriado
Magdalena	Girardot	\$ 58.042.964.996	\$ 629.259.000	1,1%
	Guataquí	\$ 4.316.045.668	\$ 36.930.194	0,9%
	Jerusalén	\$ 5.788.733.808	\$ 57.887.338	1,0%
	Nariño	\$ 4.025.776.375	\$ 16.285.122	0,4%
	Nilo	\$ 18.894.657.281	\$ 179.156.147	0,9%
	Ricaurte	\$ 26.200.101.967	\$ 610.000.000	2,3%
	Tocaima	\$ 7.571.889.496	\$ 75.718.894	1,0%
Bajo Magdalena	Caparrapí	\$ 21.725.133.499	\$ 76.000.000	0,3%
	Guaduas	\$ 21.365.180.049	\$ 1.139.736.787	5,3%
	Puerto Salgar	\$ 9.292.167.693	\$ 92.921.693	1,0%
Gualivá	Albán	\$ 2.613.135.000	\$ 201.347.750	7,7%
	La Peña	\$ 4.973.689.146	\$ 60.000.000	1,2%
	La Vega	\$ 12.179.559.052	\$ 184.314.440	1,5%
	Nimaima	\$ 6.723.640.819	\$ 15.000.000	0,2%
	Nocaima	\$ 2.074.364.643	\$ 45.000.000	2,2%
	Quebradanegra	\$ 2.865.835.660	\$ 28.884.187	1,0%
	San Francisco	\$ 5.876.872.069	\$ 111.168.087	1,9%
	Sasaima	\$ 10.726.483.398	\$ 86.547.349	0,8%
	Supatá	\$ 1.589.275.576	\$ 14.500.000	0,9%
	Útica	\$ 4.738.513.246	\$ 309.430.052	6,5%
	Vergara	\$ 5.182.480.000	\$ 55.000.000	1,1%
	Villeta	\$ 19.578.977.375	\$ 650.448.089	3,3%
Guavio	Gachalá	\$ 27.979.437.883	\$ 166.000.000	0,6%
	Gachetá	\$ 15.325.332.403	\$ 130.163.464	0,8%
	Gama	\$ 4.852.765.935	\$ 50.000.000	1,0%
	Guasca	\$ 15.617.837.321	\$ 156.783.732	1,0%
	Guatavita	\$ 5.671.835.462	\$ 56.990.529	1,0%
	Junín	\$ 1.894.660.075	\$ 378.000.000	20,0%
	La Calera	\$ 23.631.515.810	\$ 454.579.774	1,9%
	Ubalá	\$ 4.005.956.281	\$ 40.059.562	1,0%
Magdalena Centro	Beltrán	\$ 1.980.584.794	\$ 50.000.000	2,5%
	Bituima	\$ 3.328.348.580	\$ 33.283.486	1,0%
	Chaguaní	\$ 1.553.754.116	\$ 25.000.000	1,6%
	Guayabal de Siquima	\$ 1.798.393.000	\$ 93.731.558	5,2%
	Pulí	\$ 3.946.992.786	\$ 94.843.518	2,4%
	San Juan de Río Seco	\$ 7.821.118.422	\$ 155.000.000	2,0%
	Vianí	\$ 1.785.462.000	\$ 17.652.839	1,0%
Medina	Medina	\$ 5.890.842.555	\$ 26.891.585	0,5%
	Paratebuena	\$ 3.063.283.000	\$ 30.632.830	1,0%
Oriente	Cáqueza	\$ 23.220.177.232	\$ 100.072.351	0,4%
	Chipaque	\$ 10.922.471.430	\$ 214.000.000	2,0%
	Choachí	\$ 4.960.453.586	\$ 215.084.000	4,3%
	Fómeque	\$ 4.144.820.000	\$ 41.000.000	1,0%
	Fosca	\$ 15.082.089.567	\$ 15.000.000	0,1%
	Guayabetal	\$ 8.144.552.219	\$ 42.928.238	0,5%
	Gutiérrez	\$ 3.054.165.912	\$ 30.541.659	1,0%
	Quetame	\$ 210.117.166	\$ 21.117.166	1,0%

Provincia	Municipio	Valor total de los ingresos corrientes	Valor total apropiado en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993	% Apropriado
	Ubaque	\$ 1.949.273.147	\$ 22.000.000	1,1%
	Une	\$ 12.294.873.354	\$ 200.000.000	1,6%
Rionegro	El Peñón	\$ 6.993.377.837	\$ 100.000.000	1,4%
	La Palma	\$ 2.268.339.924	\$ 26.515.540	1,2%
	Pacho	\$ 1.675.891.899	\$ 311.998.991	18,6%
	Paimé	\$ 1.675.891.899	\$ 162.907.000	9,7%
	San Cayetano	\$ 7.424.736.821	\$ 78.155.603	1,1%
	Topaipí	\$ 1.513.989.000	\$ 15.139.890	1,0%
	Villagómez	\$ 4.904.549.608	\$ 58.328.909	1,2%
	Yacopí	\$ 3.054.237.231	\$ 30.000.000	1,0%
Sabana Centro	Cajicá	\$ 67.798.799.000	\$ 4.292.246.766	6,3%
	Chía, IDUVI y SDMA	\$ 190.890.065.809	\$ 1.889.901.642	1,0%
	Cogua	\$ 13.457.133.447	\$ 70.000.000	0,5%
	Cota	\$ 113.714.793.000	\$ 2.603.326.240	2,3%
	Gachancipá	\$ 6.458.505.635	\$ 65.000.000	1,0%
	Nemocón	\$ 6.872.993.000	\$ 68.729.930	1,0%
	Sopó	\$ 31.528.591.184	\$ 268.892.848	0,9%
	Tabio	\$ 16.262.198.083	\$ 326.514.468	2,0%
	Tenjo	\$ 50.625.827.999	\$ 1.390.224.954	2,7%
	Tocancipá	\$ 5.208.606.878	\$ 920.000.000	17,7%
Zipaquirá	\$ 40.686.257.053	\$ 404.273.002	1,0%	
Sabana Occidente	Bojacá	\$ 8.928.813.762	\$ 263.494.724	3,0%
	El Rosal	\$ 8.775.786.761	\$ 260.002.387	3,0%
	Facatativá	\$ 108.424.213.613	\$ 3.785.913.238	3,5%
	Funza	\$ 114.524.574.428	\$ 1.145.245.744	1,0%
	Madrid	\$ 55.965.939.881	\$ 581.079.826	1,0%
	Mosquera	\$ 98.665.650.576	\$ 989.006.224	1,0%
	Subachoque	\$ 6.446.509.236	\$ 98.349.800	1,5%
	Zipacón	\$ 2.268.339.924	\$ 26.515.540	1,2%
Soacha	Sibaté	\$ 22.695.297.591	\$ 226.952.976	1,0%
Sumapaz	Arbeláez	\$ 7.971.554.402	\$ 95.000.000	1,2%
	Cabrera	\$ 6.041.078.426	\$ 122.635.906	2,0%
	Fusagasugá	\$ 54.713.736.613	\$ 1.046.046.728	1,9%
	Granada	\$ 8.516.430.597	\$ 473.179.524	5,6%
	Pandi	\$ 1.419.835.621	El municipio de Pandi Cundinamarca para el año 2019 no destinó ningún porcentaje para el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.	
	Pasca	\$ 2.189.285.652	\$ 110.528.950	5,0%
	San Bernardo	\$ 1.624.157.203	\$ 52.353.413	3,2%
	Silvania	\$ 7.878.717.000	\$ 78.787.170	1,0%
	Tibacuy	\$ 1.840.381.553	\$ 18.403.815	1,0%
	Venecia	\$ 1.451.995.826	\$ 16.941.023	1,2%
Tequendama	Anapoima	\$ 21.706.571.000	\$ 241.895.586	1,1%
	Anolaima	\$ 3.446.281.607	\$ 39.417.200	1,1%
	Apulo	\$ 3.955.078.454	\$ 30.000.000	0,8%
	Cachipay	\$ 5.325.754.668	\$ 142.408.000	2,7%
	El Colegio	\$ 23.896.317.980	\$ 165.983.956	0,7%

Provincia	Municipio	Valor total de los ingresos corrientes	Valor total apropiado en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993	% Apropriado
	La Mesa	\$ 16.957.857.194	\$ 532.639.097	3,1%
	Quipile	\$ 8.577.417.649	\$ 43.682.412	0,5%
	San Antonio del Tequendama	\$ 10.073.881.065	\$ 100.738.811	1,0%
	Tena	\$ 9.712.429.430	\$ 97.124.529	1,0%
	Viotá	\$ 3.362.021.897	\$ 109.216.702	3,2%
Ubaté	Carmen de Carupa	\$ 2.312.037.100	\$ 172.132.167	7,4%
	Cucunubá	\$ 6.020.481.106	\$ 199.337.095	3,3%
	Fúquene	\$ 5.982.255.672	\$ 20.000.000	0,3%
	Guachetá	\$ 11.134.548.724	\$ 131.487.349	1,2%
	Lenguazaque	\$ 3.123.067.645	\$ 257.569.734	8,2%
	Simijaca	\$ 4.550.490.177	\$ 144.307.098	3,2%
	Susa	\$ 5.730.350.045	\$ 129.344.962	2,3%
	Sutatausa	\$ 1.904.097.000	\$ 31.400.000	1,6%
	Tausa	\$ 10.405.469.127	\$ 131.685.000	1,3%
Ubaté	\$ 22.280.630.474	\$ 671.282.819	3,0%	
TOTAL		\$ 1.802.336.454.017	\$ 35.959.997.572	

Fuente: Administraciones municipales que respondieron la Circular 009 de 2020

Del anterior resultado se establece que 95 municipios para el año 2019 dieron cumplimiento con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, frente a la destinación de mínimo el 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

La tabla 4 presenta por municipio en orden descendente el porcentaje de apropiación en relación al total de los ingresos corrientes del año 2019, evidenciando el cumplimiento e incumplimiento de la norma.

Tabla 3. Cumplimiento e incumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el año 2019

Municipio	% Apropriado del total de los ingresos corrientes, año 2019
Junín	20,0%
Pacho	18,6%
Tocancipá	17,7%
Suesca	14,9%
Quetame	10,0%
Paime	9,7%
Machetá	8,9%
Lenguazaque	8,2%
Albán	7,7%
Carmen de Carupa	7,4%
Tibirita	7,1%

Municipio	% Apropiado del total de los ingresos corrientes, año 2019
Útica	6,5%
Cajicá	6,3%
Granada	5,6%
Guaduas	5,3%
Chocontá	5,3%
Guayabal de Síquima	5,2%
Manta	5,1%
Pasca	5,0%
Choachí	4,3%
Facatativá	3,5%
Villeta	3,3%
Cucunubá	3,3%
Viotá	3,2%
San Bernardo	3,2%
Simijaca	3,2%
La Mesa	3,1%
Ubaté	3,0%
El Rosal	3,0%
Bojacá	3,0%
Cachipay	2,7%
Tenjo	2,7%
Beltrán	2,5%
Pulí	2,4%
Agua de Dios	2,4%
Ricaurte	2,3%
Susa	2,3%
Cota	2,3%
Nocaima	2,2%
Cabrera	2,0%
Tabio	2,0%
San Juan de Río Seco	2,0%
Chipaque	2,0%
La Calera	1,9%
Fusagasugá	1,9%
San Francisco	1,9%
Sutatausa	1,6%
Une	1,6%
Chaguaní	1,6%
Sesquilé	1,6%
Subachoque	1,5%
La Vega	1,5%
El Peñón	1,4%
Tausa	1,3%
La Peña	1,2%
Arbeláez	1,2%
Villagómez	1,2%
Guachetá	1,2%
La Palma	1,2%
Zipacón	1,2%
Venecia	1,2%
Anolaima	1,1%

Municipio	% Apropriado del total de los ingresos corrientes, año 2019
Ubaque	1,1%
Anapoima	1,1%
Girardot	1,1%
Vergara	1,1%
San Cayetano	1,1%
Madrid	1,0%
Gama	1,0%
Quebradanegra	1,0%
Gachancipá	1,0%
Villapinzón	1,0%
Guatavita	1,0%
Guasca	1,0%
Puerto Salgar	1,0%
Mosquera	1,0%
Tena	1,0%
San Antonio del Tequendama	1,0%
Funza	1,0%
Bituima	1,0%
Jerusalén	1,0%
Nemocón	1,0%
Paratebuena	1,0%
Sibaté	1,0%
Silvania	1,0%
Topaipí	1,0%
Yacopí	1,0%
Tocaima	1,0%
Ubalá	1,0%
Tibacuy	1,0%
Zipaquirá	1,0%
Chía, IDUVI y SDMA	1,0%
Fómeque	1,0%
Gutiérrez	1,0%
Vianí	1,0%
Nilo	0,9%
Supatá	0,9%
Guataquí	0,9%
Sopó	0,9%
Gachetá	0,8%
Sasaima	0,8%
Apulo	0,8%
El Colegio	0,7%
Gachalá	0,6%
Guayabetal	0,5%
Quipile	0,5%
Cogua	0,5%
Medina	0,5%
Cáqueza	0,4%
Nariño	0,4%
Caparrapí	0,3%
Fúquene	0,3%
Nimaima	0,2%

Municipio	% Apropriado del total de los ingresos corrientes, año 2019
Fosca	0,1%
Pandi	0,0%

Fuente: Administraciones municipales que respondieron la Circular 009 de 2020

Adicional a la destinación del 1%, la norma establece 3 lineamientos para salvaguardar las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico.

1. Adquisición de predios, cuyo procedimiento se debe regir por lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente.
2. Mantenimiento de predios, tiene relación con las actividades desarrolladas directamente en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la preservación y restauración de los ecosistemas presentes en los mismos.
3. Pago por servicios ambientales, constituye el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados de los servicios ambientales y beneficiarios del incentivo.

Para el año 2019 de los \$ 35.959.997.572 apropiados por los municipios del Departamento en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, 74 realizaron inversiones por un valor de \$ 14.414.004.718, en actividades de compra, mantenimiento y pago por servicios ambientales en predios de importancia estratégica, cifra equivalente al 40%, del valor apropiado, la tabla 5 muestra el valor invertido por cada municipio.

Tabla 4. Inversiones en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, año 2019

Provincia	Municipio	Valor total apropiado en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993	Valor total invertido en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993	% Invertido
Almeidas	Chocontá	\$ 563.881.458	\$ 421.820.000	74,8%
	Machetá	\$ 551.955.603	\$ 3.495.000	0,6%
	Manta	\$ 90.291.077	\$ 126.280.114	139,9%
	Sesquilé	\$ 119.208.749	\$ 164.611.825	138,1%
	Suesca	\$ 763.846.152	\$ 322.049.691	42,2%
	Tibirita	\$ 126.132.132		0,0%
	Villapinzón	\$ 183.545.692	\$ 137.940.384	75,2%
Alto Magdalena	Agua de Dios	\$ 160.000.000		0,0%
	Girardot	\$ 629.259.000	\$ 1.012.353.673	160,9%
	Guataquí	\$ 36.930.194		0,0%
	Jerusalén	\$ 57.887.338	\$ 100.144.000	173,0%
	Nariño	\$ 16.285.122		0,0%
	Nilo	\$ 179.156.147	\$ 130.675.533	72,9%
	Ricaurte	\$ 610.000.000		0,0%
Tocaima	\$ 75.718.894		0,0%	
Bajo Magdalena	Caparrapí	\$ 76.000.000	\$ 39.933.368	52,5%
	Guaduas	\$ 1.139.736.787	\$ 1.134.696.023	99,6%

Provincia	Municipio	Valor total apropiado en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993	Valor total invertido en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993	% Invertido
	Puerto Salgar	\$ 92.921.693		0,0%
Gualivá	Albán	\$ 201.347.750	\$ 12.000.000	6,0%
	La Peña	\$ 60.000.000		0,0%
	La Vega	\$ 184.314.440		0,0%
	Nimaima	\$ 15.000.000		0,0%
	Nocaima	\$ 45.000.000		0,0%
	Quebradanegra	\$ 28.884.187		0,0%
	San Francisco	\$ 111.168.087	\$ 83.785.435	75,4%
	Sasaima	\$ 86.547.349	\$ 27.073.633	31,3%
	Supatá	\$ 14.500.000		0,0%
	Útica	\$ 309.430.052	\$ 295.450.000	95,5%
	Vergara	\$ 55.000.000		0,0%
	Villeta	\$ 650.448.089	\$ 261.990.778	40,3%
Guavio	Gachalá	\$ 166.000.000		0,0%
	Gachetá	\$ 130.163.464	\$ 112.802.000	86,7%
	Gama	\$ 50.000.000	\$ 128.937.960	257,9%
	Guasca	\$ 156.783.732	\$ 134.684.269	85,9%
	Guatavita	\$ 56.990.529	\$ 158.000.000	277,2%
	Junín	\$ 378.000.000	\$ 167.220.000	44,2%
	La Calera	\$ 454.579.774	\$ 163.833.103	36,0%
	Ubalá	\$ 40.059.562	\$ 40.059.562	100,0%
Magdalena Centro	Beltrán	\$ 50.000.000	\$ 531.555.481	1063,1%
	Bituima	\$ 33.283.486	\$ 31.859.620	95,7%
	Chaguaní	\$ 25.000.000		0,0%
	Guayabal de Síquima	\$ 93.731.558	\$ 92.722.562	98,9%
	Pulí	\$ 94.843.518	\$ 69.751.500	73,5%
	San Juan de Río Seco	\$ 155.000.000		0,0%
	Vianí	\$ 17.652.839		0,0%
Medina	Medina	\$ 26.891.585		0,0%
	Paratebueno	\$ 30.632.830		0,0%
Oriente	Cáqueza	\$ 100.072.351		0,0%
	Chipaque	\$ 214.000.000	\$ 70.430.722	32,9%
	Choachí	\$ 215.084.000	\$ 215.084.000	100,0%
	Fómeque	\$ 41.000.000	\$ 207.059.580	505,0%
	Fosca	\$ 15.000.000		0,0%
	Guayabetal	\$ 42.928.238		0,0%
	Gutiérrez	\$ 30.541.659		0,0%
	Quetame	\$ 21.117.166		0,0%
	Ubaque	\$ 22.000.000		0,0%
Une	\$ 200.000.000		0,0%	
Rionegro	El Peñón	\$ 100.000.000		0,0%
	La Palma	\$ 26.515.540		0,0%
	Pacho	\$ 311.998.991	\$ 69.907.800	22,4%
	Paime	\$ 162.907.000		0,0%
	San Cayetano	\$ 78.155.603		0,0%
	Topaipí	\$ 15.139.890		0,0%
	Villagómez	\$ 58.328.909	\$ 14.166.052	24,3%
	Yacopí	\$ 30.000.000	\$ 33.481.193	111,6%

Provincia	Municipio	Valor total apropiado en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993	Valor total invertido en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993	% Invertido
Sabana Centro	Cajicá	\$ 4.292.246.766		0,0%
	Chía, IDUVI y SDMA	\$ 1.889.901.642	\$ 253.210.386	13,4%
	Cogua	\$ 70.000.000	\$ 249.217.600	356,0%
	Cota	\$ 2.603.326.240	\$ 644.776.000	24,8%
	Gachancipá	\$ 65.000.000	\$ 12.578.300	19,4%
	Nemocón	\$ 68.729.930		0,0%
	Sopó	\$ 268.892.848	\$ 45.854.496	17,1%
	Tabio	\$ 326.514.468	\$ 142.970.000	43,8%
	Tenjo	\$ 1.390.224.954	\$ 1.390.224.954	100,0%
	Tocancipá	\$ 920.000.000		0,0%
Zipaquirá	\$ 404.273.002	\$ 341.750.000	84,5%	
Sabana Occidente	Bojacá	\$ 263.494.724	\$ 261.200.000	99,1%
	El Rosal	\$ 260.002.387	\$ 108.743.000	41,8%
	Facatativá	\$ 3.785.913.238	\$ 974.109.556	25,7%
	Funza	\$ 1.145.245.744	\$ 16.000.700	1,4%
	Madrid	\$ 581.079.826		0,0%
	Mosquera	\$ 989.006.224	\$ 155.166.000	15,7%
	Subachoque	\$ 98.349.800	\$ 98.349.800	100,0%
Zipacón	\$ 26.515.540		0,0%	
Soacha	Sibaté	\$ 226.952.976	\$ 115.677.687	51,0%
Sumapaz	Arbeláez	\$ 95.000.000	\$ 47.592.255	50,1%
	Cabrera	\$ 122.635.906	\$ 114.187.500	93,1%
	Fusagasugá	\$ 1.046.046.728	\$ 471.249.221	45,1%
	Granada	\$ 473.179.524	\$ 142.351.192	30,1%
	Pandi	El municipio no realizó apropiación para el año 2019		
	Pasca	\$ 110.528.950		0,0%
	San Bernardo	\$ 52.353.413	\$ 52.353.413	100,0%
	Silvania	\$ 78.787.170	\$ 78.787.170	100,0%
	Tibacuy	\$ 18.403.815	\$ 8.200.000	44,6%
	Venecia	\$ 16.941.023		0,0%
Tequendama	Anapoima	\$ 241.895.586	\$ 62.075.750	25,7%
	Anolaima	\$ 39.417.200	\$ 5.530.218	14,0%
	Apulo	\$ 30.000.000		0,0%
	Cachipay	\$ 142.408.000	\$ 340.783.622	239,3%
	El Colegio	\$ 165.983.956	\$ 78.283.956	47,2%
	La Mesa	\$ 532.639.097	\$ 465.480.311	87,4%
	Quipile	\$ 43.682.412	\$ 17.227.500	39,4%
	San Antonio del Tequendama	\$ 100.738.811	\$ 42.638.481	42,3%
	Tena	\$ 97.124.529	\$ 12.636.000	13,0%
Viotá	\$ 109.216.702	\$ 40.120.000	36,7%	
Ubaté	Carmen de Carupa	\$ 172.132.167	\$ 13.099.834	7,6%
	Cucunubá	\$ 199.337.095	\$ 101.850.000	51,1%
	Fúquene	\$ 20.000.000	\$ 6.076.336	30,4%
	Guachetá	\$ 131.487.349	\$ 58.748.179	44,7%
	Lenguazaque	\$ 257.569.734	\$ 1.188.000	0,5%
	Simijaca	\$ 144.307.098	\$ 83.190.073	57,6%
Susa	\$ 129.344.962	\$ 121.877.550	94,2%	

Provincia	Municipio	Valor total apropiado en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993	Valor total invertido en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993	% Invertido
	Sutatausa	\$ 31.400.000	\$ 739.054	2,4%
	Tausa	\$ 131.685.000	\$ 78.705.763	59,8%
	Ubaté	\$ 671.282.819	\$ 643.350.000	95,8%
TOTAL				

Fuente: Administraciones municipales que respondieron la Circular 009 de 2020

Para algunos municipios el porcentaje invertido en la compra, mantenimiento o pago por servicios ambientales en predios de importancia hídrica, en relación con el valor apropiado supera el 100%, esta situación se presenta debido a que la inversión en el año 2019 incluye dinero de vigencias anteriores.

Respecto a la inversión y destinación de los recursos apropiados en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el artículo 12 del Decreto 953 establece, *que dado a que los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, distritos y departamentos, estas entidades garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.*

Ahora, los Planes de Desarrollo Municipal son instrumentos que permiten orientar la inversión pública y la gestión territorial, estableciendo los lineamientos estratégicos de las políticas públicas y objetivos de corto, mediano y largo plazo que se ha propuesto adelantar un municipio, con el fin de promover el bienestar integral de la población, durante un período de gobierno (4 años), utilizando eficiente los recursos.

Adicional los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 154 de 1994, establecen entre los principios del Plan de Desarrollo la sustentabilidad ambiental, donde la entidad territorial debe definir las estrategias y políticas en materia económica, social y ambiental que guiarán su acción para alcanzar los objetivos y metas definidas en el cuatrienio.

Por lo tanto, cuando una entidad territorial no ejecuta los recursos definidos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 953 de 2013, estaría en curso de una gestión fiscal³ ineficiente, al no haber administrado e invertido los recursos públicos, en la promoción, conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales,

³ Ley 610 de 2000, artículo 3. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

distritales y regionales, mediante la adquisición, mantenimiento o implementación del incentivo de pago por servicios ambientales, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 953 de 2013, concordante con los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 154 de 1994; lo anterior, a su vez, podría evidenciar la generación de un impacto negativo a nivel administrativo y ambiental por no gestionar e invertir los recursos destinados en salvaguardar las áreas de importancia estratégica del territorio, entre los que se encuentran:

- Degradación y transformación de las condiciones naturales de los ecosistemas estratégicos y predios con nacimientos y cuerpos de agua, o en zonas de recarga de acuíferos por la expansión de la frontera agropecuaria y el desarrollo de la actividad minera.
- Pérdida de la diversidad biológica que habita en las áreas y ecosistemas estratégicos, y que proveen o mantienen el hábitat de especies significativas o susceptibles para la conservación, entre ellas las especies endémicas, amenazadas, migratorias, o especies nativas con valor cultural y socioeconómico.
- Disminución de la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Incremento en los conflictos por el uso y vocación del suelo.
- Ausencia de actividades que permitan la conservación en términos de preservación, restauración o uso sostenible.
- Afectación en el abastecimiento del agua en términos de cantidad o calidad, para satisfacer prioritariamente el consumo humano.
- Incremento de la contaminación atmosférica al no realizarse una mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, favoreciendo el fenómeno del cambio climático.
- Agotamiento de la cobertura natural y forestal por la deforestación.

Los municipios que no realizaron inversión en el año 2019 fueron, Agua de Dios, Apulo, Cajicá, Cáqueza, Chaguaní, El Peñón, Fosca, Gachalá, Guataquí, Guayabetal, La Palma, La Peña, La Vega, Madrid, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Paime, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Ricaurte, San Cayetano, San Juan de Río Seco, Supatá, Tibirita, Tocaima, Tocancipá, Ubaque, Une, Venecia, Vergara, Vianí y Zipacón, a los municipios de Agua de Dios, Cachipay, Gutiérrez, Manta, Pandi, Tausa y Yacopí, les aplica lo establecido en la tabla 2.

2. PREDIOS ADQUIRIDOS EN EL DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, AÑO 2019

La metodología para la adquisición, mantenimiento o pago por servicios ambientales de los predios de importancia hídrica desde la expedición del Decreto 0953 de 2013 indica que son las autoridades ambientales las que deben realizar la identificación, delimitación y priorización de las áreas municipales en las que se invertirán los recursos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, utilizando como herramienta la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico.

En la selección de los predios se deberán evaluar, los siguientes criterios, sin perjuicio de otros adicionales que podrá definir mediante acto administrativo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible⁴:

- Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro de la cual está ubicado el predio.
- Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y humedales.
- Importancia del predio en la recarga de acuíferos o suministro hídrico.
- Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio.
- Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica.
- Fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.
- Conectividad ecosistémica.
- Incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados.

El procedimiento para la adquisición de los predios priorizados, indica que se debe realizar por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles y se regirá por el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que la modifique, adicione, sustituya o complemente⁵.

En Cundinamarca según la información reportada en el año 2019, se adquirieron 94 predios, por un valor de \$15.924.161.837, en este consolidado no se tiene en cuenta la información de los municipios de Nilo y Funza, ya que los predios referenciados fueron adquiridos en el año 2018, y se reportaron en el informe del Estado de los Recursos Naturales del año 2019, vigencia 2018, a continuación, se describen las características de los predios indicados.

Tabla 5. Municipios que no fueron incluidos en el análisis de predios adquiridos en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993

Municipio	Ubicación Del Predio			Número de la Matricula Inmobiliaria	Número de la Escritura Pública
	Nombre	Municipio	Vereda		
Nilo	El Diamante	Nilo	Belén	307-47373	2017-12/12/2018
	El Volcán	Nilo	Belén	307-4697	0125-14/12/2018
Funza	Pozo Hondo	Funza	El Cacique	50C-1262882	1008 / 11/12/2018

Fuente: Administraciones municipales que respondieron la Circular 009 de 2020

⁴ Artículo 4, Decreto 953 de 2013, por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

⁵ Artículo 6, Decreto 953 de 2013, por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

En la tabla 7 se presenta el consolidado de la información sobre la compra de predios para el año 2019 en el departamento de Cundinamarca.

Tabla 6. Reporte general de los predios adquiridos en el departamento, año 2019

Total predios adquiridos 2019	Valor Invertido por los municipios	Valor invertido por otras entidades	Valor total inversión en compra de predios
95	\$ 10.906.030.196	\$ 5.130.194.681	\$ 16.036.224.877

Fuente: Administraciones municipales que respondieron la Circular 009 de 2020

La tabla 8 presenta la información de los municipios que adquirieron predios en el año 2019, o que realizaron alguna gestión para la compra de estas áreas, incluyendo por predio extensión, valor de compra y fuentes de financiación.

Tabla 7. Predios adquiridos en el año 2019 en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993

Municipio	Ubicación del predio			Extensión en hectáreas	Valor de compra	Modalidad de adquisición			
	Nombre	Municipio	Vereda			Directamente municipio, valor invertido (\$)	Convenio		
							Valor municipio (\$)	Valor otra entidad (\$)	Entidad
Almeidas									
Chocontá	Brisas del Pamplonita	Chocontá	Retiro de Blancos	1,34	\$ 46.900.000	\$ 46.900.000			
	Brisas del Pamplonita	Chocontá	Retiro de Blancos	1	\$ 42.000.000	\$ 42.000.000			
	El Mirador	Chocontá	Retiro de Blancos	6	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000			
	El Recuerdo	Chocontá	Guanguita	3,24	\$ 113.400.000	\$ 113.400.000			
Manta	Buena Vista	Manta	Palmar	18,8	\$ 112.063.040	\$ 112.063.040			
Sesquilé	Lote 1	Sesquilé	El Hato	8,36	\$ 130.000.000	\$ 130.000.000			
	Lote 2	Sesquilé	El Hato	8,36	\$ 130.000.000	\$ 130.000.000			
Suesca	San José	Suesca	Chitiva Bajo	5,2999	\$ 210.503.460	\$ 210.503.460			
	El Recuero		Hato Grande	0,76	\$ 33.266.720	\$ 33.266.720			
	Bella Vista		Hato Grande	1	\$ 43.772.000	\$ 43.772.000			
Alto Magdalena									
Girardot	El Cerro	Girardot	Potrerrillo		\$ 848.241.391	\$ 848.241.391			
Jerusalén	Las Albercas	Jerusalén	El Bebedero	28,8	\$ 158.400.000		\$ 100.144.000	\$ 1.902.736.000	CAR
	El Porvenir	Jerusalén	El Bebedero	335,36	\$ 1.844.480.000				
Bajo Magdalena									
Guaduas	La Estrella	Guaduas	Guacamayas	4,9	\$ 39.200.000	\$ 39.200.000			
	La Palmita	Guaduas	Guacamayas	15	\$ 166.800.000	\$ 166.800.000			
Gualivá									

Municipio	Ubicación del predio			Extensión en hectáreas	Valor de compra	Modalidad de adquisición			
	Nombre	Municipio	Vereda			Directamente municipio, valor invertido (\$)	Convenio		
							Valor municipio (\$)	Valor otra entidad (\$)	Entidad
San Francisco	Lote 5	San Francisco	San Miguel	0,4602	\$ 83.785.435	\$ 83.785.435			
Útica	El Huecal	Útica	Naranjal	6,4641	\$ 61.056.000	\$ 61.056.000			
	El Huecal	Útica	Naranjal	24,6359	\$ 235.026.486	\$ 235.026.486			
Guavio									
Gama	La Holanda	Gama	Santuario	14,75	\$ 56.050.000	\$ 56.050.000			
	San Nicolas	Gama	Palenque	13,5442	\$ 51.467.960	\$ 51.467.960			
Guasca	Venado de Oro	Guasca	Pastor Ospina	106,2	\$ 560.000.000	\$ 560.000.000			
Guatavita	Los Laureles	Guatavita	Corales	35,6	\$ 143.000.000	\$ 143.000.000			
	Hacienda De San Julián	Guatavita	Amoladero	326,9	\$ 1.817.956.800		\$ 15.000.000	\$ 1.802.956.800	CAR
Junín	Peralonzo	Junín	Chorrillos	37	\$ 167.220.000	\$ 167.220.000			
Ubalá	Monte Libano	Ubalá	San Luis	13	\$ 45.500.000	\$ 45.500.000			
Magdalena Centro									
Beltrán	Lote No 4	Beltrán	Paquilo	87	\$ 531.555.481		\$ 26.577.774	\$ 504.977.707	CAR
Bituima	El Cural	Bituima	Palo Blanco	12,7	\$ 137.192.400		\$ 6.859.620	\$ 130.332.780	CAR
	El Salto	Bituima	Volcán	10,5	\$ 90.000.000	\$ 90.000.000			
Oriente									
Chipaque	La Primavera	Chipaque	Calera	7,06	\$ 70.430.722	\$ 70.430.722			
Choachí	Lote número Once Los Papayos	Choachí	Potrero Grande	21,5	\$ 215.084.000	\$ 215.084.000			
Fómeque	La Ciénaga	Fómeque	Paval	49,3	\$ 207.059.580	\$ 207.059.580			
Rionegro									
Pacho	El municipio no realizó compra de predios priorizados en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, pero a través de gestión se realizó compra de predios Arrayanal y Buena Vista por parte de la Gobernación de Cundinamarca.								

Municipio	Ubicación del predio			Extensión en hectáreas	Valor de compra	Modalidad de adquisición			
	Nombre	Municipio	Vereda			Directamente municipio, valor invertido (\$)	Convenio		
							Valor municipio (\$)	Valor otra entidad (\$)	Entidad
San Cayetano	No se realizó inversiones para la adquisición y mantenimiento de áreas en 2019, debido a que este proceso de evaluación un predio de importancia hídrica por la Corporación Autónoma Regional -CAR. Nombres de los predios: El Paraíso (30 Ha 8.888m2), La Florida (27 Ha 4.491 m2, área construida 78m2) y El Rosal (26 Ha 2.028 m2), ubicados en la vereda Cuibuco del municipio de San Cayetano.								
Yacopí	San Pedro	Yacopí	Las Palmas	Este predio está en proceso de compra mediante Convenio 1720 de 2019.					
Sabana Centro									
Chía	Predio Altagracia	Chía	Vereda Fonquetá - Tíquiza	2,4	\$ 322.180.060	\$ 322.180.060			
	Predio El Santuario	Chía	Vereda Yerbabuena	120	\$ 1.557.094.060	\$ 1.557.094.060			
Cogua	La Altamira	Cogua	Cardonal	10,800	\$ 99.144.000	\$ 99.144.000			
	El Encenillo	Cogua	Cardonal	155,200	\$ 142.473.600	\$ 142.473.600			
Cota	Las Lajas Lote B	Cota	Cetime	35,7	\$ 281.316.000	\$ 281.316.000			
Tabio	Lote # 4	Tabio	Río Frío Occidental	1,7	\$ 97.470.000	\$ 97.470.000			
Tenjo	El Arrayan	Tenjo	Chitasuga	2,076	\$ 79.220.160	\$ 79.220.160			
	San Alejo	Tenjo	Chitasuga	5,375	\$ 205.110.000	\$ 205.110.000			
	Barro Blanco	Tenjo	Chitasuga	1,03	\$ 39.304.800	\$ 39.304.800			
	San Pedro	Tenjo	Chince	8,3226	\$ 285.877.158	\$ 285.877.158			
	San Luis	Tenjo	Chince	3,2	\$ 109.865.600	\$ 109.865.600			
Zipaquirá	Triunfo 2. La compra de este predio se hace mediante el	Zipaquirá	Páramo de Guerrero	32,8	\$ 427.810.000		\$ 81.810.000	Municipio Tabio, Fondo de Compensación	

Municipio	Ubicación del predio			Extensión en hectáreas	Valor de compra	Modalidad de adquisición			
	Nombre	Municipio	Vereda			Directamente municipio, valor invertido (\$)	Convenio		
							Valor municipio (\$)	Valor otra entidad (\$)	Entidad
	proyecto OCAD, proyecto BPIN 20170000500 29.							\$ 346.000.000	Regional Fondo de Desarrollo Regional (FDR)
Sabana Occidente									
Bojacá	El Amparo	Bojacá	Chilcal	12,2	\$ 261.200.000	\$ 261.200.000			
El Rosal	Lote 3 Santa Ana II	El Rosal	Buenavista	0,647	\$ 97.140.000	\$ 97.140.000			
Facatativá	En el año 2019 no se realizaron y formalizaron compras de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídrico, sin embargo, se adelantaron los avalúos comerciales de 11 predios de importancia estratégica, ubicados en las veredas: Prado, Pueblo Viejo, Mancilla y Cuatro Esquinas de Bermeo, para un área total de 104,85 hectáreas por adquirir en lo corrido del año 2020, cuyos tramites de compra están siendo gestionados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente. El avalúo se formalizó mediante contrato N° 390 de 2019 por un valor de \$50.000.000,00 con la Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca.								
Mosquera	Predio La Garantía	Mosquera	San José, Sector el Playón	3,2	\$ 968.131.000	\$ 968.131.000			
Subachoque	La Esperanza	Subachoque	Guamal	14	\$ 212.800.000		\$181.738.891	\$ 31.061.109	EMGESA 9
Sumapaz									
Cabrera	Buenos Aires	Cabrera	Quebrada Negra	12	\$ 114.187.500	\$ 114.187.500			
Fusagasugá	Las Mercedes	Fusagasugá	Los Robles	12,800	\$ 106.498.355	\$ 106.498.355			
	El Cedro	Fusagasugá	Los Robles	9,600	\$ 79.873.766	\$ 79.873.766			
	Lote 1- Los Robles	Fusagasugá	Los Robles	10,202	\$ 84.865.877	\$ 84.865.877			
San Bernardo	La Esperanza	San Bernardo	El	16,92	\$ 52.353.000	\$ 52.353.000			

Municipio	Ubicación del predio			Extensión en hectáreas	Valor de compra	Modalidad de adquisición			
	Nombre	Municipio	Vereda			Directamente municipio, valor invertido (\$)	Convenio		
							Valor municipio (\$)	Valor otra entidad (\$)	Entidad
			Diamante						
Silvania	El Cajón	Silvania	Subía Central	5	\$ 20.812.800	\$ 20.812.800			
	El Mirador	Silvania	Subía Central	12	\$ 46.080.000	\$ 46.080.000			
	El Mirador 2	Silvania	Subía Central	12,4	\$ 99.200.000	\$ 99.200.000			
	Lote 1	Silvania	Yayata	7,68	\$ 76.136.000	\$ 76.136.000			
Tequendama									
Cachipay	Santa Rosa	Cachipay	Petaluma	8,3	\$ 308.233.622	\$ 308.233.622			
La Mesa	Chorritos o Chorrillos	La Mesa	Buenavista	1,28	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000			
	Lote 2 Agua Dulce	La Mesa	Buenavista	5,80					
	La Loma	La Mesa	Anatoli	9,59					
	Los Robles	La Mesa	Payacal Alto	7,80					
	Laguna Seca	La Mesa	Payacal	7,00					
	Santa Lucia (San Luis)	La Mesa	Payacal	6,50					
	El Bosque (Laguna Seca)	La Mesa	Payacal	14,00					
	Lote 2 Puerta del Cielo	La Mesa	La Esperanza	4,30					
	Lote 1 Puerta del Cielo	La Mesa	La Esperanza	6,20					

Municipio	Ubicación del predio			Extensión en hectáreas	Valor de compra	Modalidad de adquisición			
	Nombre	Municipio	Vereda			Directamente municipio, valor invertido (\$)	Convenio		
							Valor municipio (\$)	Valor otra entidad (\$)	Entidad
	Bosque Vida	La Mesa	Zapata	8,00					
	Honduras, Alto del Cucharo y Macanal	La Mesa	Roblehueco - Bojacá	65,32					
	San Martín - Balconcito	La Mesa	San Antonio - Bojacá	29,68					
	El Higerón	La Mesa	El Hato	8,90					
	Las Brisas	La Mesa	La Esperanza	3,60					
	Yerbabuena	La Mesa	Payacal	7,00					
	Jamaica	La Mesa	Payacal	36,96					
	Villa Loriet	La Mesa	Payacal	8,59					
	Volcán	La Mesa	El Paraíso	25,60					
	Lomitas	La Mesa	Margaritas	0,60					
Rosa Blanca	La Mesa	Laguneta	46,86						
Viotá	Antioquia	Viotá	El Palmar	6,8	\$ 40.120.000	\$ 40.120.000			
Ubaté									
Cucunubá	La Cueva	Cucunubá	Juaitoque	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000			
	Los Molinos	Cucunubá	Juaitoque	1,92	\$ 35.700.000	\$ 35.700.000			
	El Manzano	Cucunubá	Juaitoque	12,36	\$ 58.650.000	\$ 58.650.000			
Guachetá	Filadelphia, La Montaña	Guachetá	Gacheta Alto	71	Donación (Yeisson Smith Duarte Vásquez)				
	Lote Nueva Franquil	Guachetá	Gacheta Alto	4,04	\$ 58.748.179	\$ 58.748.179			

Municipio	Ubicación del predio			Extensión en hectáreas	Valor de compra	Modalidad de adquisición			
	Nombre	Municipio	Vereda			Directamente municipio, valor invertido (\$)	Convenio		
							Valor municipio (\$)	Valor otra entidad (\$)	Entidad
	Lote Peña Caída	Guachetá	San Antonio	15,8109	Donación (Flor Marina Casallas Pedraza y Carlos Ernesto Castañeda López)				
Susa	Cantino	Susa	La Fragua	1	\$ 45.003.400	\$ 45.003.400			Nación
	Pauna	Susa	Paunita	0,5524	\$ 31.872.500	\$ 31.872.500			Nación
	El Triunfo	Susa	Paunita	1	\$ 45.001.650	\$ 45.001.650			Nación
Sutatausa	El Pedrizco	Sutatausa	Mochila	1,7382	\$ 29.681.652	\$ 29.681.652			
	El Retiro	Sutatausa	Hato Viejo	4,2825	\$ 119.187.900	\$ 119.187.900			
Tausa	Lote 3	Tausa	Lagunitas	4,3798	\$ 35.020.763	\$ 35.020.763			
Ubaté	El Hoyo del Moral	Carmen de Carupa	Salinas	30	\$ 243.000.000	\$ 243.000.000			
	Villalobos	Carmen de Carupa	Salinas	14	\$ 113.400.000	\$ 113.400.000			
	El Pantano	Carmen de Carupa	Salinas	29,5	\$ 238.950.000	\$ 238.950.000			
	El Higuierón	Carmen de Carupa	Salinas	6	\$ 48.600.000	\$ 48.600.000			
Total				2.229	16.036.224.877	10.906.030.196	330.320.285	4.799.874.396	

Fuente: Administraciones municipales que respondieron la Circular 009 de 2020

3. MANTENIMIENTOS EN PREDIOS EN CUMPLIMIENTO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, AÑO 2019

El mantenimiento de las áreas de importancia estratégica se define en el Decreto 0953 de 2013, como aquellas actividades que permiten la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en las mismos, salvaguardando de tal forma la regulación y calidad hídrica, en términos de cantidad o calidad, para satisfacer prioritariamente el consumo humano, la conservación y enriquecimiento de la diversidad biológica que habitan en las áreas y ecosistemas estratégicos, controlar la expansión de la frontera agropecuaria, mantener los corredores biológicos y la conectividad ecológica, limitando la fragmentación de la coberturas protectoras vegetales y fortaleciendo su fomento, permitiendo su integralidad, preservación y restauración en el marco del desarrollo sostenible, potencializando la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos.

En el proceso de definir las actividades de mantenimiento que requieren los predios adquiridos, de acuerdo con la especificidad de los mismos, las entidades territoriales contarán con el apoyo de las autoridades ambientales competentes, empleando estrategias prácticas de efectos verificables, y efectivas desde lo biológico y lo socioeconómico. Las actividades de mantenimiento se enfocan en cinco grandes grupos, reforestación, restauración, revegetalización natural, aislamiento y custodia y administración de predios.

A continuación, se presentan algunas actividades de mantenimiento:

Tabla 8. Principales actividades de mantenimiento de las áreas de importancia estratégica

Actividad	Descripción
Reforestación con especies nativas	Estudio de la biología de las especies forestales adecuadas para el área de importancia estratégica. Conocimiento de las estructuras básicas, raíces, corteza y madera, ramas y tallos, líder y ramas codominantes, collar de la rama y hojas.
	Manejo de suelos. Estudio de forma, textura, capacidad de retención de agua, disponibilidad de nutrientes, entre otros.
	Selección de las especies y evaluación de los requerimientos de cultivo y ambientales, como son niveles de luz (sol o sombra), agua, condiciones del suelo, espacio de crecimiento, rusticidad y calor, niveles de contaminación, humedad, tolerancia a la sequía, resistencia y manejo de enfermedades.
	Control y la erradicación de la especies exóticas e invasoras.
	Repoblamiento. Revisión detallada de la distribución de las plántulas y de las especies juveniles, mediante el enriquecimiento y rescate a través del movimiento dentro del mismo predio. Esta herramienta busca el enriquecimiento de las áreas de importancia estratégica a través del trasplante de individuos de especies claves dentro del mismo ecosistema, logrando una mejor distribución y evitando tasas de mortalidad por

Actividad	Descripción
	competencia.
Reposición del material plantado muerto	Esta operación consiste en la sustitución de plantas muertas en los dos primeros años a la plantación. No se considera la mortalidad natural que pueda ocurrir en años posteriores. El proceso operativo será siempre manual y se ejecutará en época similar a la de la plantación.
Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal	<p>Restauración con enfoque de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas afectadas, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.</p> <p>1. Restauración Ecológica: restablecer el ecosistema degradado a una condición similar a que se encontraba antes de ser impactado, respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema autosostenible y debe garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general, así como de la mayoría de sus bienes y servicios.</p> <p>2. Rehabilitación ecológica: llevar al sistema degradado a un sistema similar o no al sistema antes de ser impactado, éste debe ser autosostenible, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos.</p> <p>3. Recuperación ecológica: recuperar algunos servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente los ecosistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema antes de ser impactado.</p> <p>Construcción de obras y actividades para el control de caudales, rectificación y manejo de cauces, control de escorrentía, control de erosión, obras de geotecnia y demás obras y actividades biomecánicas para el manejo de suelos, aguas y vegetación.</p>
Establecimiento de barreras	Establecimiento de barreras. El establecimiento de barreras busca disminuir los efectos de borde y facilitar la recuperación de la parte interna de los bosques, adicional si se utilizan cercas vivas se favorece notoriamente la movilidad de algunas especies de fauna, ya que permiten la conectividad en las áreas de importancia estratégica, limitando el impacto en la fauna por la intervención con cercas de alambre. Una barrera densa de árboles y arbustos nativos puede tener un efecto positivo al frenar corrientes de aire y disminuir los impactos sobre los bordes por radiación, incrementos de temperatura, lavado de nutrientes, erosión y compactación, entre otros, de igual manera permite que el interior del fragmento se recupere.
El rescate como estrategia de conservación	El rescate de diferentes especies de flora y fauna, es una actividad que permite la conservación de especies amenazadas, fortaleciendo la biodiversidad en las áreas de importancia estratégica.
Aislamiento	Establecer los límites físicos de las áreas de importancia estratégica, mediante la implementación de cercas o aislamiento perimetrales, que permitan garantizar la conservación de las características ecosistémicas y biológicas de las áreas, así mismo diseñar apoyos visuales informativos que permitan no sólo identificar los límites del área, sino también su importancia ecosistémica y las características que la convierten en una zona de manejo especial, lo cual ayudará a promover en las personas un sentido de pertenencia y cuidado hacia la misma.

Actividad	Descripción
Custodia	Implementar actividades de monitoreo, cuidado, vigilancia y control de las áreas estratégicas, garantizando la presencia de la autoridad municipal en el territorio, controlar la extracción y el tráfico de flora y fauna, así como la extensión de las actividades agropecuarias y mineras, evitar la contaminación y degradación de los ecosistemas, actividades que permiten asegurar la inclusión de la ciudadanía en los procesos de protección, recuperación y conservación de las áreas de importancia estratégica.

Fuente: Contraloría de Cundinamarca, Subdirección de Costos Ambientales

En el año 2019 los mantenimientos en predios de importancia estratégica para conservación del recurso hídrico presentaron una inversión de \$4.519.658.588, de los cuales \$37.368.450 fueron financiados por otras entidades, en la tabla 10 se relacionan las actividades desarrolladas por municipio y por predio con el objeto de lograr y mantener la conservación y recuperación de los ecosistemas estratégicos.

Tabla 9. Actividades de mantenimiento en los predios de importancia hídrica, año 2019

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
Almeidas							
Machetá	Varios predios del municipio	Machetá	Diferentes veredas del municipio	Reforestación.	142	Suministro de árboles nativos para llevar a cabo proyectos de reforestación en el municipio de Machetá.	\$ 3.495.000
Manta	La Laguna	Manta	Manta Grande Arriba	Rocería, plateo, arreglo cercas	2243050 10102	Apoyo para el cuidado y mantenimiento de los predios de importancia hídrica y ambiental del municipio.	\$ 8.718.000
	San Miguel	Manta	Juan Gordo				
	El Charquito	Manta	Palmar Arriba				
Sesquilé	La Santaferreña	Sesquilé	Gobernador	Establecimiento de plantación forestal compuesta por un total de 250 árboles de especies nativas (Espino Coronado, Mano de Oso, Laurel de Cera, Chilco, Roble). Se realiza el mantenimiento de la plantación forestal (250 árboles) por parte de la Administración y contratistas de la Secretaría de Desarrollo Rural Emprendimiento y Medio Ambiente.	Contrato 018 - 2019	Prestación de servicios profesionales para el servicio de ingeniero agroforestal y fortalecimiento de la Secretaría de Desarrollo Rural Emprendimiento y Medio Ambiente del municipio de Sesquilé Cundinamarca.	\$ 17.600.000
					Contrato 019 - 2019	Prestación de servicios como auxiliar de vivero y promotor ambiental para el fortalecimiento de la Secretaría de Desarrollo Rural emprendimiento y Medio Ambiente del municipio de Sesquilé Cundinamarca.	\$ 14.300.000
Suesca	San José	Suesca	Chitiva Alto	Cerramiento.	227	Cerramiento del predio San José ubicado en la vereda Chitiva Alto a nombre de municipio de Suesca Cundinamarca en cumplimiento a la Ley 99 de 1993, artículo 111 en ejecución a la orden 425 de la Sentencia de río Bogotá.	\$ 23.000.000

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
Villapinzón	Paso Los Corrales	Villapinzón	Chásquez	Reforestación de áreas de importancia hídrica.	SDEAS-SAMC-COP-010-2019	Ejecutar las obras de recuperación y mantenimiento de zonas de protección ambiental y áreas verdes en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca.	\$ 108.740.384
	Los Corrales		Chásquez	Mantenimiento de áreas de importancia hídrica.			
	Páramo de Guacheneque		Conservación y cuidado del páramo de Guacheneque.	SDEAS-CD-024-2019	Es la prestación de los servicios de apoyo a la gestión para la conservación, cuidado y atención del páramo de Guacheneque del municipio de Villapinzón.	\$ 14.300.000	
	Páramo de Guacheneque		Conservación y cuidado del páramo de Guacheneque.	SDEAS-CD-067-2019	La prestación de los servicios de apoyo a la gestión para la conservación, cuidado y atención del páramo de Guacheneque del municipio de Villapinzón.	\$ 13.000.000	
	Páramo de Guacheneque		Mantenimiento de entrada a los senderos turísticos del páramo de Guacheneque.	SDEAS-CD-076-2019	Contratación de los servicios artísticos como creador y productor de obras artísticas (murales artísticos) en el páramo de Guacheneque del municipio de Villapinzón.	\$ 1.900.000	
Alto Magdalena							
Girardot	El Cerro	Girardot	Potreriillo	Recorridos de control a la deforestación.	CPS 110 de 2019	CPS AG # 110/2019 del 15 de enero de 2019. Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la conservación, mantenimiento y protección de los predios de reserva hídrica en el municipio de Girardot, apoyar el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo y demás actividades de carácter agropecuario y ambiental que la dirección determine.	\$ 14.560.866
			Pozo azul	Pozo azul	Recorridos de control a la deforestación, reforestaciones.	CPS 508 de 2019	CPSP # 508 de 2019 en el acompañamiento técnico a la promoción y ejecución de las actividades de reforestación, protección de microcuencas, control de erosión y demás actividades de carácter agropecuario y ambiental que la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente del municipio de Girardot determine.
	CPSAG					CPSAG 509 de 2019 del 01 de marzo de 2019,	\$ 5.750.000

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
					509/2019	prestación de servicios de apoyo a la gestión coordinando las actividades de conservación, mantenimiento y protección de los predios de reserva hídrica del municipio de Girardot, apoyar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y demás actividades de carácter agropecuario y ambiental que la dirección determine.	
					CPSAG 561 DE 2019	CPSAG561 /2019 del 01 de marzo, prestación de servicios de apoyo a la gestión para la conservación, mantenimiento y protección de los predios de reserva hídrica en el municipio de Girardot, apoyar el cumplimiento de las metas de Plan de Desarrollo y demás actividades de carácter agropecuario y ambiental que la dirección determine.	\$ 5.098.600
					CPSAG 596 DE 2019	CPSAG 596/2019 del 11 de marzo de 2019, prestación de servicios de apoyo a la gestión para la conservación, mantenimiento y protección de los predios de reserva hídrica en el municipio de Girardot, apoyar el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo y demás actividades de carácter agropecuario y ambiental que la dirección determine.	\$ 4.685.200
					CPS 650 DE 2019	CPS 650 / 2019 del 01 de abril de 2019, prestación de servicios mediante el sistema de monto agotable, de poda de estabilidad o poda de clausura de árboles en riesgo de volcamiento, con el fin de adelantar el reemplazo de material arbóreo en el municipio de Girardot.	\$ 91.917.350
					CPSG 790 DE 2019	CPSAG 790/2019 del 26 De junio de 2019, prestación de servicios de apoyo a la gestión para la conservación, mantenimiento y	\$ 8.268.000

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
						protección de los predios de reserva hídrica en el municipio de Girardot, apoyar el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo y demás actividades de carácter agropecuario y ambiental que la dirección determine.	
					CPSAG 791 DE 2019	CPSAG 791 /2019 Del 26 de junio de 2019, prestación de servicios de apoyo a la gestión coordinando las actividades de conservación, mantenimiento y protección de los predios de reserva hídrica del municipio de Girardot, apoyar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y demás actividades de carácter agropecuario y ambiental que la dirección determine.	\$ 9.000.000
					CPSAG 860 DE 2019	CPSAG 860 / 2019 del 28 de junio, prestación de servicios de apoyo a la gestión para la conservación, mantenimiento y protección de los predios de reserva hídrica en el municipio de Girardot, apoyar el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo y demás actividades de carácter agropecuario y ambiental que la dirección (DATMA) determine.	\$ 8.268.000
					CPS 1096 DE 2019	CPS 1096 DE 2019, contratar servicios profesionales en el acompañamiento técnico a la promoción y ejecución de las actividades de reforestación, protección de microcuencas, control de erosión y demás actividades de carácter agropecuario y ambiental que la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente del municipio de Girardot determine.	\$ 1.300.266
Nilo	San Miguel, Buenos Aires, Aguaditas, La	Nilo	Vereda Buenos Aires	Visitas de seguimiento y control. Actividades de encerramiento.	36	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en labores propias de guardabosques direccionadas a la conservación y protección de los predios de	\$ 15.400.000

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
	Gloria.			Actividades de revegetalización. Visitas para realizar labores de limpieza y recolección de residuos sólidos. Actividades de mantenimiento de árboles presentes en cada predio.		importancia hídrica del municipio de Nilo Cundinamarca.	
	El Coco, El Danubio, Toboso, Aguaditas.			Implementación de barreras cortafuegos herbáceas para el control de los incendios forestales, en los predios hídricos.	37	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en labores propias de guardabosques direccionadas a la conservación y protección de los predios de importancia hídrica del municipio de Nilo Cundinamarca.	
	El Mirador, Margaritas, La Manuela, San Miguel.			Otras de las actividades ejercidas por el personal contratado son después del proceso de revegetalización y/o reforestación se realizan actividades como el plateo, mantenimiento y limpieza de la parte arbórea de las plantas y posteriormente su fertilización cada seis meses.	38	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en labores propias de guardabosques direccionadas a la conservación y protección de los predios de importancia hídrica del municipio de Nilo Cundinamarca.	
	Predios de importancia hídrica			Visitas de seguimiento y control. Actividades de encerramiento. Actividades de revegetalización. Visitas	39	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en labores propias de guardabosques direccionadas a la conservación y protección de los predios de importancia hídrica del municipio de Nilo Cundinamarca.	

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
				para realizar labores de limpieza y recolección de residuos sólidos. Actividades de mantenimiento de árboles presentes en cada predio.			
Bajo Magdalena							
Caparrapí	Planadas	Caparrapí	Alteron Sur	Garantizar la supervivencia de las especies arbóreas sembradas para garantizar el abastecimiento del recurso hídrico.	COP-002-2019	Realizar dos mantenimientos de la reforestación de 2 hectáreas del predio Planadas en la vereda Alteron Sur del municipio de Caparrapí Cundinamarca con el fin de garantizar la supervivencia de las especies arbóreas sembradas para garantizar el abastecimiento del recurso hídrico.	\$ 19.000.000
Guaduas	San Carlos	Guaduas	Acuapal	Cerramiento y valla de identificación.	SAMCVG 027-2019	Prestación de servicios de mantenimiento y reparaciones al cerramiento para la protección y conservación de los predios denominados "El Tesoro", "San Carlos", "La Soledad" de reserva hídrica y forestal de propiedad del municipio de Guaduas.	\$ 150.000.000
	La Soledad		Corregimiento de La Paz	Cerramiento y valla de identificación.			
	El Tesoro		Guacamayas	Cerramiento y valla de identificación.			
	La Floresta		Aceros y Pital	Mantenimiento y resiembra.	SAMCVG 031-2019	Mantenimiento y resiembra a la reforestación que se realizó en el predio "La Floresta" ubicado en la vereda Aceros y Pital del municipio de Guaduas.	\$ 50.000.000
Gualivá							
La Vega	DMI Chuchilla del Chuscal	La Vega	Sabaneta	Vigilar, recuperar, proteger y conservar.	46	Prestación de servicios y de apoyo al programa de guardabosques, con el fin de vigilar, recuperar, proteger y conservar los predios de interés hídrico de propiedad del municipio y el distrito de manejo integrado Chuchilla el Chuscal del municipio de La Vega Cundinamarca.	\$ 15.813.000
Sasaima	Los Romeros	Sasaima	Candelaria	Avaluó comercial y	172	Realización de avalúos comerciales y	\$ 8.313.823

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
				levantamiento topográfico		levantamientos topográficos para adquisición de predios ubicados en el municipio de Sasaima Cundinamarca.	
	El Triunfo		Candelaria	Avaluó comercial y levantamiento topográfico	172	Realización de avalúos comerciales y levantamientos topográficos para adquisición de predios ubicados en el municipio de Sasaima Cundinamarca.	\$ 15.275.323
	Isla		Casco Urbano	Avaluó comercial	172	Avaluó comercial.	\$ 1.866.200
	Desarenador		Guane	Avaluó comercial	172	Avaluó comercial.	\$ 1.618.287
Villeta	La Unión y Las Brisas	Villeta	Potrero Grande	Aislamiento, protección y mantenimiento de las coberturas forestales protectoras de los predios La Unión y Las Brisas de la vereda Potrero Grande, adquiridos por el municipio de Villeta para la conservación de fuentes hídricas y forestales.	228 de 2019	Contratar el aislamiento, protección y mantenimiento de las coberturas forestales protectoras de los predios La Unión y las brisas de la vereda Potrero Grande, adquiridos por el municipio de Villeta para la conservación de fuentes hídricas y forestales.	\$ 239.172.060
	La Esperanza		San Isidro	Aislamiento de la reserva forestal de la finca La Esperanza en la vereda San Isidro del municipio de Villeta.	263 de 2019	Aislamiento de la reserva forestal de la finca la esperanza en la vereda San Isidro del municipio de Villeta.	\$ 22.818.718
Guavio							
Gachalá	Las Brisas	Gachalá	El Escobal	Cerca y aislamiento.	MC - IP - 091 - 19	Establecimiento de 2.480 metros lineales de cerca inerte y recuperación de 1.000 metros de aislamiento en los predios de las brisas vereda El Escobal, predio Balcones vereda Guacamayas, predio La Diana vereda La Diana y predio El	\$ 22.995.000
	Balcones		Guacamayas				
	La Diana		La Diana				
	El Guadual		Tena				

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
						Guadual vereda Tena, que son de interés ambiental y ecoturístico del municipio de Gachalá Cundinamarca.	
Guasca	Santa María de Las Lagunas	Guasca	La Trinidad	Establecimiento de 1.000 árboles de especies nativas y el mantenimiento de 2.000 árboles, (Incluye suministro de insumos).	Contrato N° 236	Realizar el establecimiento de 1.000 árboles de especies nativas y el mantenimiento de 2.000 árboles establecidos en los predios públicos denominados Santa María de las Lagunas, El Porvenir, El Oasis y El Boquerón; ubicados en las veredas La Trinidad, Santa Ana, San Isidro y Santuario del municipio de Guasca, Cundinamarca.	\$ 17.969.500
La Calera	Palmira	La Calera	Mundo Nuevo	Plateo, control fitosanitario, fertilización, transporte de insumos.	Convenio N.º 341-2019	Mantenimiento de los árboles plantados en los predios Palmira, El Porvenir, El Diamante El Olvido sector La Chucua en la vereda Mundo Nuevo del municipio de La Calera.	\$ 20.000.000
	El Porvenir						
	El Diamante						
	El Olvido						
Magdalena Centro							
Guayabal de Siquima	El Monte	Guayabal de Siquima	Picacho		SAMC-009-2019	Aislamiento, reforestación y mantenimiento del predio El Monte vereda Picacho y realización de dos mantenimientos requeridos a la plantación establecida en el contrato N°SAMC-002-2018 en el municipio de Guayabal de Siquima.	\$ 92.722.562
	Lote		Trigo				
	Los Pinos		Trigo				
	La Palma		Trigo				
	La Mesita		Trigo				
	La Esperanza		Trigo				
Santa Lucía	Trigo						
Pulí	Guayaquil	Pulí	Guayaquil	Cerramiento.	19-2019	Mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en el municipio de Pulí Cundinamarca.	\$ 69.921.800
Oriente							
Guayabeta	No hay ningún contrato de mantenimiento del predio toda vez que los predios están total mente vegetalizados o forestado por sí mismo, el municipio se encarga de la vigilancia que no haya talas, que no haya invasión de animales o personas.						
Une	La Fortuna	Une	San Isidro	Cerramiento y retiro manual de material vegetal.	SMC 201935	Contratación de conservación, mantenimiento de cerramiento y retiro manual de material vegetal orgánico suspendido de la represa de Chocolate	\$ 10.000.000

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
						del municipio de Une Cundinamarca.	
Rionegro							
Pacho	El Mirador	Pacho	Las Huertas	Siembra y mantenimiento.	00286 de 2019	Prestar el servicio de mantenimiento de 13.4 hectáreas establecidas con especies nativas en la zona de bosque húmedo Reserva Patasía del municipio de Pacho Cundinamarca.	\$ 19.834.296
	Los Dos Amigo						
	Buenos Aires		Patasía				
	Balsal						
Villagómez	El Manantial	Villagómez	La Argentina	Aislamiento de predios, levantamiento topográfico.	CSA-155-2019	Protección y conservación de áreas estratégicas adquiridas para la preservación y recuperación del recurso hídrico mediante aislamiento de los predios denominados el manantial, San Carlos de la vereda La Argentina, y Las Islas de la vereda Campamento y el replanteo y levantamiento topográfico de los predios San Carlos y El Manantial, del municipio de Villagómez, departamento de Cundinamarca. De los \$450.816.011, la CAR invirtió la suma de \$7.087.450.	\$ 50.816.011
	San Carlos		La Argentina	Aislamiento de predios, levantamiento topográfico.			
	Las Islas		Campamento	Aislamiento de predios.			
Yacopí	La Frisa	Yacopí	Agua Blanca	Reforestación.	1	Contratar actividades necesarias para el establecimiento, y mantenimiento de las coberturas forestales protectoras, en el marco de la implementación de la estrategia de conservación, recuperación y rehabilitación del recurso hídrico y del bosque en 3 hectáreas y de otras fuentes hídricas de importancia estratégica para el municipio de Yacopí.	\$ 22.481.193
Sabana Centro							
Chía	Predio Altagracia	Chía	Vereda Fonquetá - Tíquiza	Se realizaron reforestaciones en el predio ubicado en la vereda Tíquiza, predio del municipio (Altagracia) identificado con cedula catastral N°	2019-CT-185	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de dos operarios para apoyar las actividades forestales que realiza la Secretaría de Medio Ambiente dentro del municipio de Chía.	\$ 22.031.840

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
				25175000000000002057 5000000000, donde se plantaron 6945 árboles de las especies Roble, Espino, Sauce, Arrayan Cajeto, Tibar, Corono, Chicalá, Aliso, Gaque, Garrucho, Ciro, Duraznillo, Cedro Nogal, Hayuelo, Roble, Mortiño, Siete Cueros.			
				Mantenimiento del arbolado a través de poda, tala, retiro de elementos.	2019-CT-280	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de dos operarios para apoyar las actividades forestales que realiza la Secretaría de Medio Ambiente dentro del municipio de Chía.	\$ 20.931.248
				Instalación cerca 5 hilos en alambre de púa calibre 12.5, poste de madera inmunizado por inmersión con óxidos metálicos CCA de 3m 0.12 m y pie de amigo cada 30m.	2019-CT-474	Compra de material vegetal para apoyar los programas de reforestación y cerca viva de la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía.	\$ 25.659.000
				Poda y rocería (incluye disposición de material sobrante).	2019-CT-658	Adecuación de vallados para el manejo de aguas superficiales desde el sector lateral de la institución educativa oficial Fagua hasta el polideportivo la paz en la vereda de Fagua.	\$ 228.947.331
				Mantenimiento cercas existentes.	2019-CT-518	Instalación y mantenimiento de cercas de aislamiento en 1.230 metros lineales en zonas de importancia ambiental y conservación ecológica de la vereda Tiquiza del municipio de Chía.	\$ 55.624.368
	Predios			Prestar sus servicios como guardabosques de los predios asignados destinados a la protección de			\$ 90.000.000

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
	asignados a la protección de recursos hídricos y zonas de reserva natural.			recursos hídricos y zonas de reserva natural, cumpliendo con las obligaciones que permitan la conservación, preservación y custodia de los mismos, en virtud al Decreto Único Reglamentario Nro. 1076 de 2015 y Providencia del 28 de marzo de 2014 del expediente No. AP-25000-23-27-0002001-90479-01 del Consejo de Estado, por medio del cual se declaró la necesidad de priorizar planes y programas tendientes a recuperar la cuenca hidrográfica del río Bogotá y sus correspondientes afluentes.			
	Estudios avaluativos comerciales, lucro cesante, daño emergente y ambientales que requiera el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI.			Contrato 019/2019	COD: 13699: Realizar los estudios avaluativos comerciales, lucro cesante, daño emergente y ambientales que requiera el instituto en virtud a las funciones asignadas BMPP. y, adición al contrato No. 019-2019, el cual tiene por objeto realizar los estudios comerciales, lucro cesante, daño emergente y ambientales que requiera el instituto de desarrollo urbano, vivienda y gestión territorial de Chía, en virtud a las funciones asignadas dentro de su decreto de creación, durante la vigencia 2019 y/o hasta agotar el monto estipulado.	\$ 11.900.000	
	Levantamientos topográficos a los predios que requiera el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía-IDUVI-			COD: 14377	COD: 14377. Realizar los levantamientos topográficos a los predios que requiera el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía-IDUVI, en virtud a las funciones asignadas dentro de su decreto de creación, durante la vigencia 2019 y/ o hasta agotar el monto estipulado dentro del presente contrato.	\$ 19.398.325	
Cogua	Zonas de reserva forestal protectora de las veredas Quebrada	Cogua	Veredas Quebradas Honda y Paramo Alto del municipio de Cogua	Conservación de los recursos naturales en el municipio.	2019000061	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la limpieza control y protección de las zonas de reserva forestal protectora de las veredas Quebrada Honda y Páramo alto del municipio de Cogua.	\$ 14.482.985
					2019001	Contratar los levantamientos topográficos de	\$ 5.440.000

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento																				
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor																		
	Honda y Páramo Alto del municipio de Cogua.				263	unos predios de interés ecosistémico en el municipio de Cogua Cundinamarca.																			
					Número del Acuerdo 203 de 2019	Identificación e inventario de las áreas de manejo a las cuales hace referencia el Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974 y las zonas de protección especial tales como páramos, subpáramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos que se encuentren en su jurisdicción.	\$ 3.850.000																		
					Número del Acuerdo 03 de 2019	Apropiación de un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambiental.	\$ 241.587.600																		
					Número 239 del 2019	La prestación de servicios profesionales para realizar la valoración del mercado de unos predios de interés eco sistémico en el municipio de Cogua – Cundinamarca.																			
Cota	El Moyo	Cota	Moya	Cercado, limpieza, revegetalización, identificación y-vigilancia.	962 de 2019	Compra de material vegetal, insumos, elementos cercamiento, de vigilancia y monitores para programas de conservación, protección, restauración, y aprovechamiento de áreas de interés ambiental de propiedad del municipio de Cota Cundinamarca.	\$ 599.926.000																		
	El Diamante		Pueblo Viejo					Áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico				CPS 754 de 2019	Prestación de servicios de guardabosques en las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de conformidad con el Decreto 853 de 2013.	\$ 9.000.000				CPS 742 de 2019	\$ 8.850.000				CPS 732 de 2019	\$ 9.000.000	
	Áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico					CPS 754 de 2019	Prestación de servicios de guardabosques en las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de conformidad con el Decreto 853 de 2013.		\$ 9.000.000																
						CPS 742 de 2019			\$ 8.850.000																
						CPS 732 de 2019			\$ 9.000.000																
						CPS 721 de 2019		\$ 9.000.000																	

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
					CPS 720 de 2019		\$ 9.000.000
Sopó	Los Corales	Sopó	Centro Alto	Siembra de árboles erradicación de especies invasoras.		Contratación guardabosque.	\$ 36.854.496
	Santa Fe						
	La Aurora						
	Santa Isabel						
	Valle de Santa Teresa						
El Aliento							
Tabio	El Hornillo	Tabio	Río Frio Occidental (Llano Grande)	Programa de reforestación y mantenimiento de plantaciones forestales; tendientes a la restauración y recuperación ecológica.	201900166	Convenio de Asociación 201900166 para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Tabio y la Corporación Pasiflora, para desarrollar un programa de reforestación y mantenimiento de plantaciones forestales; tendientes a la restauración y recuperación ecológica de áreas de interés ambiental, priorizadas en los públicos; Las Mercedes, El Hornillo, Golpe de Agua y El Olvido ubicados en la cuenca hidrográfica de río Frio jurisdicción del municipio de Tabio - Cundinamarca.	\$ 65.000.000
	Las Mercedes						
	Golpe de Agua						
	El Olvido						
	Reservas de Tabio (Bosques de Urania y Encenillos)		Juaica	Velar por el buen uso y mantenimiento de los predios adquiridos a título del Municipio de Tabio (cercado, reforestación, plateo, abono, riego y demás labores culturales que sean requeridas) en las áreas de conservación y protección del Municipio de Tabio.	201900041	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	\$ 50.897.220

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
					2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.	
				Propagación vegetal, principalmente plantas nativas características del sector y velar por la conservación de las especies existentes y en desarrollo establecidos en las zonas de reserva del Municipio	2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.	
	Ojo de Agua (Lote 1)		Salitre Medio		2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	
					2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.	
					2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.	
	Lote A		Río Frio Occidental (Llano Grande)		2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	
					2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.	

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
	Lote B		Río Frio Occidental (Llano Grande)		2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.	
					2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	
					2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.	
					2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.	
	Lote		Río Frio Occidental (Llano Grande)		2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	
					2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.	
					2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.	
	San Pedro		Rio Frío Occidental (Llano Grande)		2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	
					2019000	Prestación de servicios de apoyo para cuidado,	

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
					42	conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.	
					2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.	
	La Calera		Rio frio occidental (llano grande)		2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	
					2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.	
					2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.	
					2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	
	Lote 7 El Portal		Río Frio occidental (Llano Grande)		2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.	
					2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.	
					2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	
	Balcón de Lindaraja		Salitre Alto		2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las	

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
						zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	
				2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.		
				2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.		
	La Esperanza		Río Frio occidental		2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	
					2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.	
					2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.	
	Bellavista, Peña Negra y La Laguna	Zipaquirá	Vereda El Empalizado (Zipaquirá)		2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.	
					2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.	
					2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos	

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
						por el municipio # 3.	
La Palma	Tabio	Río frío occidental		2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.		
				2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.		
				2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.		
El Triunfo II	Zipaquirá	Páramo de guerrero		2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.		
				2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.		
				2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.		
Lote #4	Tabio	Río frío occidental (Llano Grande)		2019000 41	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 2.		
				2019000 42	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 1.		

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
					2019000 43	Prestación de servicios de apoyo para cuidado, conservación y protección ambiental de las zonas de reserva forestal y predios adquiridos por el municipio # 3.	
Tenjo	San Martín	Tenjo	Chince	Reforestación.	Gestión municipal.		
Tocancipá	Se realizaron mantenimientos de predios ubicados en las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua a los acueductos municipales y a las zonas de recarga de acuíferos.						
	Este mantenimiento se realizó mediante los contratos/convenios: Convenio No. 004 de 2018, objeto: convenio de transferencia de recursos para garantizar la prestación del servicio público esencial bomberil y de servicio de ambulancia por parte del cuerpo de bomberos voluntarios de Tocancipá.						
	A. Rubro: 2403110101501, nombre rubro: Sentencia del Río Bogotá/Superávit recursos propios valor \$11.433.000						
	B. Rubro: 2403080103001, nombre rubro: Conservación y restauración de ecosistemas entre ellos guarda bosques/recursos propios valor \$67.964.296.						
Zipaquirá	Don Benito	Zipaquirá	Ventalarga	Siembra y Fertilización	092-2019	"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la protección, conservación y cuidado de los predios de interés hídrico del municipio de Zipaquirá".	El valor invertido en los mantenimientos corresponde a rubros diferentes a lo consagrado en el artículo 111 de la Ley 99/93. El valor invertido corresponde a \$ 53.865.000
	Ajicero		Páramo de Guerrero				
	El Esterillado		Páramo de Guerrero				
	El Esterillal		Páramo de Guerrero				
	El Porvenir		Páramo de Guerrero		094-2019		
	El Refugio Alpino		Ventalarga				
	La Fuente		Ventalarga				
	La Reserva		Páramo de Guerrero				
	La Reserva		Páramo de Guerrero		095-2019		
	Miraflones		Ventalarga				
	Peñas Negras		Empalizado				
	San Pablo		Empalizado				
Sabana Occidente							

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
Bojacá	El Leche	Bojacá	Chilcal	Cercado de protección.	Contrato 142 de 2019	Realizar reforestación, alinderamiento con cercas, mantenimiento y fertilización para la preservación, conservación y protección de los recursos naturales que benefician las microcuencas quebrada Los Manzanos y Coyancha en predios del estado ubicados en el municipio de Bojacá.	\$ 17.815.000
	Honduras			Cercado de protección.			
	Montelargo El Rubí			Mantenimiento de plantaciones, reforestación, fertilización y cercado de protección.			
El Rosal	Cerro Camacho	El Rosal	Buenavista	Reforestación de zonas de importancia hídrica del municipio.	129	Suministro de material vegetal (especies arbóreas nativas) para la reforestación y restauración de áreas de recarga e interés hídrico del municipio de El Rosal.	\$ 11.603.000
Facatativá	Los Alpes	Facatativá	Vereda La Selva	Aislamiento de protección: cerca inerte con alambre de púas y cerca viva, reforestación y/o revegetalización con su respectiva reposición de material vegetal.	654	Contratar las acciones de restauración y protección de las áreas de importancia estratégica para la conservación de fuentes hídricas del municipio de Facatativá.	\$ 596.587.643
	El Carmen		Vereda La Selva				
	San Antonio de Padua		Vereda La Selva				
	La Reserva		Vereda Tierra Morada				
	Alto Bello		Vereda Prado				
	Buenos Aires		Vereda Prado				
	La Fortuna		Vereda Prado				
	El Recuerdo		Vereda Prado				
	Hato Chico		Vereda Prado				
	Hato Grande		Vereda Prado				
	El Hatico		Vereda				

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
			Prado				
	El Triunfo		Vereda La Tribuna				
	Lote 4		Vereda Pueblo Viejo				
	El Boquerón (Lote 1)		Vereda Pueblo Viejo				
	Lote		Vereda Corzo				
	Humedal Gualí				107/2019	Prestar Servicios Técnicos apoyando el programa "Por un ambiente sostenible" mediante actividades de mantenimiento de plantas, podas de formación del parque ecológico Humedal Gualí, y las acciones que se generen en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.	\$ 21.567.467
Funza	Pozo Hondo	Funza			405/2019	Prestación de Servicios como Apoyo Operativo al Programa "Por un Ambiente Sostenible" realizando labores de mantenimiento, protección y conservación del predio denominado Pozo Hondo según los parámetros del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificada por el artículo 201 de la Ley 1450 de 2011 y las acciones que se generen en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.	\$ 7.034.867
	Pozo Hondo				407/2019	Prestación de Servicios como apoyo operativo al programa "Por un Ambiente Sostenible" realizando labores de mantenimiento, protección y conservación del predio denominado Pozo Hondo según los parámetros del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificada por el artículo 201 de la Ley 1450 de 2011 y las acciones que se generen en la Secretaría de Desarrollo	\$ 7.034.867

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
						Económico y Competitividad.	
	Humedal Gualí Sector Tres Esquinas				409/2019	Prestación de servicios como apoyo al Programa "Por un Ambiente Sostenible" Generando la Ejecución y actividades de podas, mantenimiento de plantas, arbustos y arboles del Humedal Gualí sector Tres Esquinas y las Acciones que se generen en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.	\$ 6.996.000
Mosquera	Predio 1 (lotes 4,5 y 6)	Mosquera	San José	Mantenimiento y replante de especies sembradas en el predio (plateo, fertilización, manejo integrado de plagas, poda de pasto, poda de formación).	572 de 2019	Realizar nueve actividades de mantenimiento y conservación junto con el establecimiento de 2000 especies arbóreas en el predio de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico adquirido por el municipio de Mosquera Cundinamarca, así como la realización de nueve mantenimientos a las plantaciones de los humedales Ciénaga del Gualí y Laguna de la Herrera.	\$ 259.166.054
Soacha							
Sibaté	El Placer	Municipio de Soacha	Vereda Romeral	Control y vigilancia.	12	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento y protección de los predios de reserva hídrica propiedad del municipio de Sibaté denominados Bijuaca Laguna Seca II, Lote II, El Encenillo, El Placer, Lote I, Taque de Agua Sector Aguas Claras y Buena Vista, ubicados en el municipio de Soacha.	\$ 12.000.000
	Buena Vista		Romeral Sector El Cambrai				
	Tanque de Agua Sector Aguas Claras		Romeral Sector El Cambrai				
	Encenillo		Romeral Sector El Cambrai				
	Lote I		Romeral Sector El Cambrai				
	Lote II		Romeral				

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
			Sector El Cambrai				
	Bijuaca Laguna Seca		Romeral Sector El Cambrai				
	San Luis	Municipio de Soacha	Romeral Sector El Cambrai	Instalación de cercas.	13	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento y protección de los predios de reserva hídrica propiedad del municipio de Sibaté denominados San Luis, Bijuaca Laguna Seca, San Cayetano, Montaña, La Florida, El Retiro y Futuras Generaciones III, ubicados en el municipio de Soacha.	\$ 12.000.000
	Bijuaca Laguna Seca		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	San Cayetano		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	Montaña		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	La Florida		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	El Retiro		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	Futuras Generaciones 3		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	San Luis		Municipio de Soacha	Romeral Sector El Cambrai			

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
						ubicados en la vereda Romeral con coordenadas E: 982036; N: 982117 y E: 980494; N: 981936.	
	El Placer	Municipio de Soacha	Vereda Romeral	Control y vigilancia.	47	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento, protección y coordinar los procesos de reforestación y supervisión de las actividades realizadas en los predios de importancia ambiental adquiridos por el municipio de Sibaté denominados Bijuaca, Futuras Generaciones II, El Enseñillo, Cambrai, Lote Número 1, La Florida, Futuras Generaciones I, San Calletano, La Montaña, San Ignacio, El Placer, San Luis y Buena Vista ubicados en el municipio de Soacha.	\$ 12.000.000
	Buenavista		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	Tanque de Agua Sector Aguas Claras Vereda Romeral		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	Encenillo		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	Lote I		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	Lote II		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	Bijuaca Laguna Seca		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	San Luis		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	Bijuaca Laguna Seca		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	San Cayetano		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
	Montaña		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	La Florida		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	San Ignacio		Romeral Sector El Cambrai	Control y vigilancia.			
	Futuras Generaciones 3		Municipio de Sibaté	Romeral Sector El Cambrai			
	Reserva hídrica y forestal	Municipio de Sibaté		Apoyo a la gestión para realizar acciones de conservación, protección y mantenimiento.	93	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones de conservación, protección y mantenimiento de reserva hídrica y forestal del municipio de Sibaté.	\$ 14.400.000
Sumapaz							
Arbeláez	El Triunfo	Arbeláez	Santa Barbara	Guarda bosques, mantenimiento y arreglo de cercados.	104	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como guardabosques y reforestación en predios del municipio con el fin de mantener las reservas hídricas y forestales.	\$ 4.664.000
	El Santuario		Santa Barbara	Guarda bosques, mantenimiento y arreglo de cercados.	121	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades operativas para el mantenimiento de los predios de reserva hídrica del municipio de Arbeláez.	\$ 6.296.400
	Las Violetas		San Miguel	Guarda bosques, mantenimiento y arreglo de cercados.	220	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como guardabosques para ejecutar actividades de vigilancia en los predios de reserva hídrica y apoyo a la reforestación en el municipio de Arbeláez.	\$ 7.200.000
	El Loreto		San Miguel	Guarda bosques, mantenimiento y arreglo de cercados.	230	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades operativas con el fin de realizar el mantenimiento y repoblación vegetal en los	\$ 7.200.000

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
						predios de reserva hídrica y forestal adquiridos por el municipio de Arbeláez Cundinamarca.	
	La Ilusión		El Salitre	Guarda bosques, mantenimiento y arreglo de cercados.	231	Prestación de servicios como tecnólogo encargado de desarrollar programas dirigidos a la protección del medio ambiente en los predios de reserva que se encuentran en el municipio de Arbeláez Cundinamarca.	\$ 7.800.000
	Cuencas y zonas de interés hídrico y forestal del municipio de Arbeláez			Viverista para protección de cuencas y zonas de interés hídrico y forestal del municipio.	43	Adición al C.P.S.A.G. N° 043 de 2019 prestación de servicios de apoyo a la gestión como viverista para protección de cuencas y zonas de interés hídrico y forestal del municipio de Arbeláez Cundinamarca, tiempo tres meses y veintidós días.	\$ 4.126.031
				Prestar asistencia técnica a productores agroforestales y propagación de material vegetal del municipio de Arbeláez.	280	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente para prestar asistencia técnica a productores agroforestales y propagación de material vegetal del municipio de Arbeláez.	\$ 5.305.824
	Predios de reserva hídrica y forestal de propiedad del municipio de Arbeláez			Diseño e instalación de vallas para la señalización e identificación de predios de reserva hídrica y forestal de propiedad del municipio de Arbeláez Cundinamarca.	309	Diseño e instalación de vallas para la señalización e identificación de predios de reserva hídrica y forestal de propiedad del municipio de Arbeláez Cundinamarca.	\$ 5.000.000
Fusagasugá	Parcela 5	Fusagasugá	San Rafael	1. Cuidar y propender por la seguridad de los predios en los cuales se desarrollará la actividad.	CPS 2019- 0050	Prestación de servicios como guardabosques de los predios de importancia hídrica adquiridos por el municipio de Fusagasugá.	\$ 16.500.703
	Parcela 6a		San Rafael	2. Proteger la flora y fauna existente en los predios.			

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
	Parcela 7		San Rafael	3. Realizar monitoreos constantes en los predios para evitar la invasión de productores.			
	Parcela 8		San Rafael	4. realizar el mantenimiento del cercado de los predios.			
	Parcela 11		San Rafael	5. Implementar cercas vivas en los predios.			
	Parcela 12		San Rafael	6. Apoyar las actividades de reforestación que se realicen en los predios.			
	Parcela 13		San Rafael	7. Mantener y propagar material vegetal nativo.			
	Parcela 14		San Rafael	8. Acatar las instrucciones dadas por el supervisor cumpliendo por las actividades previamente establecidas por el mismo, en aras de salvaguardar el mantenimiento y cuidado de los predios adquiridos.			
	Parcela 15		San Rafael				
	Parcela 16		San Rafael				
	Parcela 17		San Rafael				
	Parcela 18		San Rafael				
	Parcela 19		San Rafael				
	Parcela 21		San Rafael				
	Parcela 23		San Rafael				
	Parcela 24		San Rafael				
La Esmeralda	San Rafael			CPS 2019-0046	Prestación de servicios como guardabosques de los predios de importancia hídrica adquiridos por el municipio de Fusagasugá.	\$ 15.055.022	
La Primavera	San Rafael						CPS

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
	La Esperanza		San Rafael		2019-0039	los predios de importancia hídrica adquiridos por el municipio de Fusagasugá.	
	Monteverde		San Rafael				
	El Ocaso		San Rafael				
	Campo Alegre		San Rafael				
	La Carolina		San Rafael				
	Buenavista		San Rafael				
	Las Cubias		Los Robles				
	San José		Los Robles				
	Filadelfita	Pasca	Juan XXIII		CPS 2019-0051	Prestación de servicios como guardabosques de los predios de importancia hídrica adquiridos por el municipio de Fusagasugá.	\$ 16.450.852
	San Agustín		Juan XXIII				
	Filadelfia		Juan XXIII				
	Los Salvios		Corrales				
	Llano Del Trigo		Corrales				
	San Alejo		Juan Viejo				
	Cuevecitas		Costa Rica				
	Las Brisas		Boca de Monte				
	El Encanto	Fusagasugá	Pekín		CPS 2019-0044	Prestación de servicios como guardabosques de los predios de importancia hídrica adquiridos por el municipio de Fusagasugá.	\$ 15.902.490
	El Hoyo		Pekín				
	Buenavista		Pekín				
	Korka	Arbeláez	Salitre				
Florencia	Salitre						
Santa Teresa	Pasca	Pasca					
El Porvenir	Fusagasugá	San Rafael					
Lote Rural		Pekín					
El Mirador		Los Robles					
La Esperanza	Pasca	El Bobal		CPS 2019-0045	Prestación de servicios como guardabosques de los predios de importancia hídrica adquiridos por el municipio de Fusagasugá.	\$ 17.944.244	
El Mirador		Quebradas					
Lote # 1 Montevideo	Fusagasugá	Vereda Pekín					
Lote # El		Vereda Pekín					

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
	Tesoro						
	Los Robles		Los Robles				
	El Cedro		Los Robles				
	Las Mercedes		Los Robles				
Relacionada con la información de los predios en los que se realizaron mantenimientos en el año 2019.				Profesional encargada de la administración de predios de reserva hídrica, coordinar las actividades de guardabosques y demás actividades ambientales.	CPSP 2019-0395	Prestación de servicios profesionales para promover las actividades ambientales, de conservación de predios de reserva hídrica y el fortalecimiento de los programas agropecuarios en la secretaría de agricultura ambiente y tierras del municipio de Fusagasugá.	\$ 19.946.666
				No se evidencia información referente con actividades relacionadas a los predios de reserva hídrica.	CPSA 2019-0406	Prestación de servicios de un técnico como apoyo a la gestión en la Dirección, Ambiente Riesgos y Tierras del municipio de Fusagasugá.	\$ 12.751.666
				No se evidencia información referente con actividades relacionadas a los predios de reserva hídrica.	CPSP 2019-0519	Prestación de servicios profesionales como apoyo en la Dirección de Ambiente, Riesgos y Tierras de la Secretaría de Agricultura, Ambiente y Tierras del municipio de Fusagasugá.	\$ 19.266.666
				No se evidencia información referente con actividades relacionadas a los predios de reserva hídrica.	CPSA 2019-0205	Prestación de servicios de un técnico como apoyo a la gestión de la Dirección, Ambiente Riesgos y Tierras de la Secretaría de Agricultura, Ambiente y Tierras del municipio de Fusagasugá.	\$ 17.107.997
San José	Fusagasugá	Los Robles	Se adelanto tema de reforestación en los predios San José y las Cubias, y en zonas ronda hídrica.	2019-0542	Compra de plantas y árboles para la adecuación y siembra de material vegetal, que son necesarios en las actividades de reforestación de zonas de reserva hídrica y forestal, rondas de quebrada, el establecimiento de senderos ecológicos, conservación de los ecosistemas del corregimiento sur oriental y dotación de	\$ 30.542.500	

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento			
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor	
						elementos para actividades comunitarias de ornato y embellecimiento de zonas verdes y espacio público de la comuna occidental.		
Granada	"El Retiro" y "El Recuerdo"	Granada	San Raimundo	Cerramiento perimetral de los predios de reserva "EL RETIRO" y "EL RECUERDO" ubicados en la vereda San Raimundo como estrategia de protección de áreas de interés e importancia hídrica del municipio de Granada Cundinamarca.	SMC-055-2019	Cerramiento perimetral de los predios de reserva "el retiro" y "el recuerdo" ubicados en la vereda San Raimundo como estrategia de protección de áreas de interés e importancia hídrica en el municipio de Granada Cundinamarca.	\$ 22.838.192	
				Compra de árboles nativos como estrategia de protección de fuentes hídricas y nacedores veredales del municipio de Granada Cundinamarca.	SAMC-017-2019	Compra de árboles nativos como estrategia de protección de fuentes hídricas y nacedores veredales del municipio de Granada Cundinamarca.	\$ 40.950.000	
Tequendama								
Anapoima	Manantial 2000	Tena	Laguneta	Guardabosques	CTO 61	Prestar el servicio de guardabosques para salvaguardar los predios Rosa Blanca, reserva Laguneta y Manantial 2000 ubicados en vereda Laguneta del municipio de Tena copropiedad del municipio de Anapoima – Cundinamarca.	\$ 19.195.000	
	Reserva Laguneta		Laguneta					
	Bellavista		Laguneta					
	Honduras, Alto del Cucharro, La Peña (Macanal)	Bojacá	Roblehueco	Guardabosques	CTO 14	Prestar el servicio de guardabosques para salvaguardar los predios ubicados en la vereda El Carmelo y Los Campos inspección de La Victoria en el municipio de El Colegio Cundinamarca, la vereda Roble hueco municipio de Bojacá, y en la vereda Laguneta del municipio de Tena, los cuales son propiedad del	\$ 27.500.000	
	Los Cedros	El Colegio	El Carmelo					Guardabosques
	La Reserva		La Campos					Guardabosques

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
	La Gran Reserva 2		El Carmelo	Guardabosques		municipio de Anapoima Cundinamarca.	
	La Gran Reserva 3		El Carmelo	Guardabosques			
Cachipay	Santa Rosa	Cachipay	Petaluma	Monitoreo, protección	028-2019	Apoyar a la Secretaría de Medio Económico, Agropecuario y Ambiental en el monitoreo y protección de las fuentes hídricas que abastecen de agua a los acueductos municipales, demás fuentes hídricas del municipio y los predios de propiedad del municipio.	\$ 11.900.000
	Bonanza Dos	Cachipay	Tabanco	Encerramiento.		Aunar esfuerzos técnicos económicos y logísticos para realizar la compra de materiales para el encerramiento del predio Bonanza Dos, ubicado en la vereda Tabanco, donde nace un afluente de la quebrada el Salitre, la cual es afluente del río Bahamón.	\$ 9.000.000
	Predios deteriorados del municipio			Reforestación y control de erosión.		Aunar esfuerzos para la conmemoración del día del agua.	\$ 4.000.000
La Mesa	Chorritos o Chorrillos	La Mesa	Buenavista	Todos los predios tuvieron mantenimiento en jornadas de limpieza, siembra de árboles, poda y vigilancia de los predios.	PS-125-2019	Servicios de apoyo a la gestión como guardabosques para la protección de los predios adquiridos como reserva forestal del municipio de La Mesa.	\$ 11.118.000
	Lote 2 Agua Dulce		Buenavista	Para todos los predios se realizaron los siguientes contratos.	PS-129-2019		\$ 11.118.000
	La Loma		Anatoli		PS-130-2019		\$ 11.118.000

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
	Los Robles		Payacal Alto		PS-134-2019		\$ 10.320.000
	Laguna Seca		Payacal		MC-058-2019	Suministro de material forestal e insumos para el mantenimiento de cerca perimetral de los predios de la conservación hídrica del municipio de La Mesa Cundinamarca.	\$ 16.400.580
	Santa Lucia (San Luis)		Payacal		CI-161-2019	Avalúo comercial de los predios que se destinarán para reserva forestal en el municipio de La Mesa Cundinamarca.	\$ 6.898.206
	El Bosque (Laguna Seca)		Payacal				
	Lote 2 Puerta del cielo		La Esperanza				
	Lote 1 Puerta del cielo		La Esperanza				
	Bosque Vida		Zapata				
	Honduras, Alto del cucharo y Macanal		Roblehueco - Bojacá				
	San Martin - Balconcito		San Antonio - Bojacá				
	El Higuierón		El Hato				
	Las Brisas		La Esperanza				
	Yerbabuena		Payacal				
	Jamaica		Payacal				
	Villa Loriet		Payacal				
	Volcán		El paraíso				
	Lomitas		Margaritas				
Rosa Blanca	Laguneta						
Quipile	Sinaí	Quipile	Sinaí	Seguimiento y conservación de predios de interés ambiental del municipio de Quipile	23101002	Seguimiento y conservación de predios de interés ambiental del municipio de Quipile Cundinamarca.	\$ 12.600.000
	Gavilán		Sinaí				
	La Esmeralda		Sinaí				
	Patio Bonito		Sinaí				

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
	El Porvenir		Sinaí	Cundinamarca.			
	Plan de reforestación La Tigra No. 2		Arabia				
	Plan de reforestación La Tigra No. 1		Arabia				
	La Primavera		Santa Martha				
	Lote La Alcancía		Quipilito				
	San Rafael Lote No.1		Arabia				
	San Rafael Lote No.2		Arabia				
	Lote El Mirador		Sinaí				
	Lote No. 3 Reserva Forestal		Arabia				
	Villa María		Sinaí				
San Antonio del Tequendama	German Ramírez Mateus	San Antonio del Tequendama		Guardabosques.	49	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como guardabosques para la protección de los predios adquiridos en el distrito de manejo integrado de Peñas Blancas y el Subía de San Antonio del Tequendama dentro de la Ley 99 de 1993.	\$ 3.300.000
	German Ramírez Mateus			Guardabosques.	140	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como guardabosques para la protección de los predios adquiridos en el distrito de manejo integrado de Peñas Blancas y el Subía de San Antonio del Tequendama dentro de la Ley 99 de 1993.	\$ 7.700.000

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
	Sergio Arturo Linares Vanegas			Servicio de levantamientos topográficos.		Prestación de servicios para la realización del levantamiento topográfico para la compra de predios localizados en áreas de importancia estratégica del municipio de San Antonio del Tequendama.	\$ 20.374.111
	Mario Héctor Monroy Rodríguez			Servicio de avalúos comerciales.		Prestación de servicios para la realización de avalúos comerciales para la compra de predios localizados en áreas de importancia estratégica del municipio de San Antonio del Tequendama.	\$ 11.264.370
Tena	La Pacuala	Tena	El Rosario	Reforestación - cercado y restauración ecológica.	CPS-040-2019	Prestación de servicios como guardabosques del área de reserva hídrica y forestal La Pacuala, municipio de Tena Cundinamarca.	\$ 6.318.000
					CPS-114-2019		\$ 6.318.000
Ubaté							
Carmen de Carupa	Villa María del Cerro	Carmen de Carupa	Chegua	Reforestación.	017-2019	Compra de material vegetal de especies nativas y frutales para reforestar zonas de importancia ecosistémica e hídrica del municipio de Carmen de Carupa. Cundinamarca.	\$ 17.999.834
Guachetá	Ojo de Agua Potreritos	Guachetá	Peñas	Jornada de sensibilización y arborización con 1500 especies nativas.	040 DE 2019	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión en manejo ambiental para la unidad de servicios públicos para la implementación, seguimiento y control del plan de gestión de residuos sólidos (PGIRS) y todos los programas ambientales tales como CIDEA, PRAES, SIGAM, PROCEAS, PUEAA, PSMV del municipio de Guachetá.	\$ 17.500.000
Lenguazaque	Mombita	Lenguazaque	Gachaneca	En el mes de septiembre se empezó con la restauración de 25 hectáreas del predio a cargo de la Región Administrativa y de Planeación Especial –	Convenio RAPE		

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
				RAPE donde se sembraron 41.650 especies nativas y se instalaron 250 perchas adicional a esto se realizó la instalación de 2.700 metros lineales de cerca.			
	El Granadillo		Tibita Centro	Se realizo una siembra de 1.200 árboles y se instalaron 200 ml de cerca.	Convenio ESCA No 0098	Fortalecimiento de las capacidades locales comunitarias de la asociación de suscriptores del acueducto El Granadillo, orientadas a la conservación y recuperación de microcuencas en el marco de proyecto "Espacios de participación y concentración ciudadana a través del emprendimiento social y para la conservación ambiental esta con enfoque de paz cotidiana". El dinero del convenio es suministrado por la CAR.	\$ 30.281.000
	El Granadillo		Tibita Centro	Se realizó la siembra de 600 árboles en el Predio El Granadillo, adicional en el municipio se realizó una sembratón.	Contrato de suministro o numero 038	Suministro de material vegetativo para la reforestación y preservación de páramos y fuentes hídricas del municipio de Lenguazaque.	\$ 1.188.000
Simijaca	El Cajón	Simijaca	Churnica	Reforestación.	IPMC-053-2019	Suministro de material vegetal e insumos para el municipio de Simijaca departamento de Cundinamarca.	\$ 17.452.000
	El Cajón		Churnica	Traslado de participantes para realización de jornada de sembratón.	IPMC-055-2019	Servicio de transporte terrestre para garantizar la movilidad al área rural del municipio de Simijaca departamento de Cundinamarca a las personas participantes en la actividad de siembra de plantas nativas.	\$ 2.750.000
	El Cajón		Churnica	Reforestación.	IPMC-056-2019	Suministro de refrigerios para las personas participantes de las actividades de reforestación y en marco del reconocimiento al apoyo e iniciativas ambientales destacadas en el	\$ 10.376.640

Municipio	Ubicación del predio			Actividad de mantenimiento	Descripción del contrato por medio del cual se realizó la actividad de mantenimiento		
	Nombre	Municipio	Vereda		Número	Objeto	Valor
						municipio de Simijaca departamento de Cundinamarca.	
	Pantinitos		Salitre	Arreglo de cercado, establecimiento de cerca.	PSAS-029-2019	Cercado de predios de interés hídrico de propiedad del municipio de Simijaca departamento de Cundinamarca, así como suministro de elementos necesarios para adelantar las mencionadas actividades.	\$ 47.655.455
	El Cajón		Churnica				
	El Porvenir		Centro				
Tausa	Cerritos	Tausa	San Antonio	Siembra de 15.000 mil árboles nativos y 1200 ml de cerca año 2019 se realizó cercado con alambre de púas y sembraron 15.000 plantas nativas en 11.4 hectáreas.		Fue una compensación de una empresa minera en predios del municipio y Gobernación por Resolución del CAR a la empresa minera.	
	Zonas de reserva hídrica			Comunicación de aceptación de la propuesta No 007 de 2019, elaboración del plan de adaptación al cambio climático del municipio de Tasa Cundinamarca.			\$ 7.000.000
	Zonas de reserva hídrica			Contrato de prestación de servicios No 033-2019, garantizar la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales de la zona de reserva hídrica en las veredas de la jurisdicción del municipio mediante la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico Agropecuario de Tausa Cundinamarca.			\$ 16.500.000
	Zonas de reserva hídrica			Contrato de prestación de servicios profesionales No 030 de 2019, apoyo a la gestión en servicios profesionales, asesoría y ejecución ambiental a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental del municipio de Tausa Cundinamarca.			\$ 20.185.000

Fuente: Administraciones municipales que respondieron la Circular 009 de 2020

4. PREDIOS LOS QUE SE IMPLEMENTÓ EL INCENTIVO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, AÑO 2019

El pago por servicios ambientales según lo establecido en el Decreto 1007 de 2018, se constituye como el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados de los servicios ambientales y beneficiarios del incentivo

Por lo tanto, se convierten en una estrategia de conservación, basada en la preservación y restauración de los ecosistemas y coberturas naturales, dentro del marco del mantenimiento y la generación de servicios ambientales, incentivando acciones que permiten mantener el estado natural de los bosques, las coberturas vegetales naturales y la biodiversidad, que se encuentran en los predios intervenidos, logrando la restauración, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas.

Según el artículo 6 del Decreto 870 de 2017, podrán ser beneficiarios del incentivo de pago por servicios ambientales los propietarios, poseedores u ocupantes de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, que cumplan las siguientes características:

- Quienes así sea de manera sumaria acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del Código Civil.
- Quienes ocupando predios baldíos acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de adjudicación conforme lo dispuesto por la Ley 160 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya.
- Quienes ocupan predios ubicados en áreas de protección y manejo ambiental especial, antes de la expedición del presente decreto.
- Quienes sean integrantes de los grupos étnicos tales como los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom y se encuentren en áreas de titulación colectiva o privada; áreas sujetas a procesos en trámite de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos indígenas y consejos comunitarios u otras formas de propiedad colectiva; procesos de restitución de derechos territoriales de los pueblos étnicos, y en general, en territorios ancestrales, poseídos o utilizados tradicionalmente, protegidos mediante el Decreto 2333 de 2014.

Los proyectos de Pago por Servicios Ambientales deberán regirse por ocho principios orientadores (artículo 8 del Decreto 870 de 2017), focalización, armonización, complementariedad, costo efectividad, posconflicto, construcción de paz y equidad, solidaridad, territorialidad, autonomía y libre autodeterminación.

Las directrices para el diseño de los proyectos de Pago por Servicios Ambientales según el Decreto 1007 de 2018, se establecen en cuatro grandes criterios:

I. Focalización de áreas y ecosistemas estratégicos. Los proyectos de pago por servicios ambientales se focalizarán en las áreas y ecosistemas estratégicos identificados en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA o en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas: RUNAP, sin perjuicio de poder implementar el incentivo en cualquier parte del territorio nacional.
Áreas o ecosistemas estratégicos con riesgo de degradación de la cobertura natural especialmente por expansión de la frontera agropecuaria, con énfasis en aquellas que se localicen en municipios priorizados para el posconflicto.
Áreas o ecosistemas estratégicos degradados y en conflicto del uso del suelo, con énfasis en aquellas que se localicen en municipios priorizados para el posconflicto.
Cuando las personas públicas o privadas pretendan implementar el incentivo en áreas del territorio nacional que no se encuentren incluidas en los mencionados registros, deberán acudir a la autoridad ambiental que tiene en su jurisdicción el área o ecosistema, para determinar su viabilidad e incorporación en los mismos de acuerdo a lo que establezcan las reglamentaciones para tal fin.
II. Modalidades de pago por servicios ambientales. Las modalidades de pago por servicios ambientales se refieren a un servicio ambiental que se busca mantener o generar mediante dicho pago.
Pago por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica.
Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad.
Pago por servicios ambientales de reducción y captura de gases efecto invernadero.
Pago por servicios ambientales culturales, espirituales y de recreación.
III. Selección y priorización de predios.
Con mayor proporción de cobertura natural y riesgo de transformación por expansión de la frontera agrícola, preferiblemente colindantes a los predios de más reciente transformación teniendo en consideración lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.9.8.2.4.
Con potencial de conectividad ecosistémica con áreas protegidas o estrategias de conservación in situ.
En los que concurren varios servicios ambientales como una expresión de riqueza de la diversidad biológica a conservar.
IV. Acciones a reconocer con el pago por servicios ambientales.
Acción destinada a la preservación sujeta de reconocimiento del incentivo de pago por servicios ambientales.
Acción destinada a la restauración sujeta de reconocimiento del incentivo de pago por servicios ambientales.

Las principales consideraciones en la aplicación del incentivo según el artículo 9 del Decreto 953 de 2013, indican la priorización sobre la conservación de las coberturas vegetales naturales, con una extensión máxima de cincuenta (50) hectáreas, área que puede ser ampliada según el concepto de la autoridad ambiental, prevalecerán los predios que a partir de su uso actual y en ausencia del esquema de pago por servicios ambientales, presenten mayor riesgo futuro de deterioro.

En el Departamento para el año 2019, tan solo 2 municipios implementaron el incentivo de Pago por Servicios Ambientales, involucrando 18 predios, con un valor anual de

\$65.310.795, en la tabla 11 se presenta la descripción de cada predio, el valor del incentivo, y el criterio de selección.

Tabla 10. Predios en los cuales se implementó en el año 219 el incentivo de Pago por Servicios Ambientales

Municipio	Ubicación del predio			Tiempo por el cual se acordó el pago por servicios ambientales	Valor anual del incentivo de pago por servicios ambientales (\$)
	Nombre	Vereda	Propietario		
Alto Magdalena					
Nilo	La Soledad	Balunda	Julio Cesar Soto	5 años	\$ 911.250
	Lote B	Los Curos	Jacinto Ramos Jara	5 años	\$ 5.720.100
	Santa Cecilia	San Jerónimo	Alfonso Castro	5 años	\$ 3.150.000
	El Jardín	Aguadediosito	Martha Puyo	5 años	\$ 2.475.000
	La Guayacana	Buenos Aires	Camilo Arias Porras	5 años	\$ 1.818.000
	Buenavista	Batavia	Alejandro Tavera	5 años	\$ 1.155.000
	La Esperanza	Pradito	Albeiro Nieto Susa	5 años	\$ 7.399.845
	Criterio para la selección del predio	Áreas o ecosistemas estratégicos con riesgo de degradación de la cobertura natural especialmente por expansión de la frontera agropecuaria, con énfasis en aquellas que se localicen en municipios priorizados para el posconflicto.			
	Modalidad del pago por servicios ambientales	Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad.			
	Características del predio seleccionado	Mayor proporción de cobertura natural y riesgo de transformación por expansión de la frontera agrícola, preferiblemente colindantes a los predios de más reciente transformación teniendo en consideración lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.9.8.2.4.			
Acciones a reconocer con el pago de servicios ambientales	Acción destinada a la restauración sujeta de reconocimiento del incentivo de pago por servicios ambientales.				
Guavio					
La Calera	Balcón de la Sabana	Aurora Alta	Blanca Nidia Chinchilla	3 meses y 7 días	\$ 2.059.200
	Buenavista	El Manzano - Sector El Cerro	Carlos Julio Avellaneda		\$ 3.993.600
	El Diamante	Frailejonal	Nelson Alirio Herrera Roa		\$ 624.000
	El Charquito	Buenos Aires Los Pinos	Porfirio Riveros Gutiérrez		\$ 2.496.000
	El Peñón	Mundo Nuevo	María Cecilia Martínez Martínez		\$ 2.184.000
	El Tíbar 1-B	El Salitre	Leonor Álvarez Peña		\$ 3.744.000
	El Tíbar	Santa Helena	Héctor Alfonso Santos Chingaté		\$ 1.497.600
	La Ballena	El Hato	Ignacio Ucros Diaz		\$ 4.867.200
	La Peña	Mundo Nuevo	Diana Carolina Vera Martínez		\$ 624.000
	Nuevo Cirujano	El Hato	Jorge Alejandro Correa Ordoñez		\$ 18.720.000
	San Luis	San José	Saul Arévalo Hernández		\$ 1.872.000

Municipio	Ubicación del predio			Tiempo por el cual se acordó el pago por servicios ambientales	Valor anual del incentivo de pago por servicios ambientales (\$)
	Nombre	Vereda	Propietario		
	Criterio para la selección del predio	Adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de Los recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.			
	Modalidad del pago por servicios ambientales	Pago por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica.			
	Características del predio seleccionado	En los que concurren varios servicios ambientales como una expresión de riqueza de la diversidad biológica a conservar.			
	Acciones a reconocer con el pago de servicios ambientales	Acción destinada a la preservación sujeta de reconocimiento del incentivo de pago por servicios ambientales.			

Fuente: Administraciones municipales que respondieron la Circular 009 de 2020

En la evaluación de la información de los municipios que implementaron el pago por servicios ambientales no se tiene en cuenta las respuestas de los municipios de Facatativá y San Cayetano, en la tabla 12 se establece la justificación.

Tabla 11. Municipios que no se contabilizan en el análisis de la implementación el incentivo de pago por servicios ambientales en el año 2019.

Municipio	Observación
Facatativá	El municipio indica que en el año 2019 mediante contrato N° 419 de 2019 por un valor de \$334.440.000 con la fundación social y ambiental "PROSOCIAL", se adquiere el estudio y diseño de la estrategia pago por servicios ambientales, con un total de 10 beneficiarios. Al finalizar el año 2019 no se realizaron los pagos respectivos, de manera que la implementación de la estrategia se está resolviendo en estos momentos por la administración 2020.
San Cayetano	El municipio indica en la matriz de pago por servicios ambientales que realizó un pago por concepto de \$6.678 mensual, a favor de una concesión de aguas, sin embargo en la matriz de inversión de los recursos del 1%, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 establece que no ejecutó los recursos apropiados en el año 2019, y que las actividades de este año respecto al tema se centraron en el proceso para la compra de un predio de importancia hídrica en la vereda Casa Blanca y vereda Cuibuco, el cual está en evaluación por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

Fuente: Administraciones municipales que respondieron la Circular 009 de 2020

CONCLUSIONES

Según la información reportada por las entidades territoriales, consolidada y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, los resultados en el Departamento frente al adecuado cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, en relación a la inversión de mínimo el 1% de los ingresos corrientes, son deficientes, situación que alerta al Ente de Control puesto que después de 17 años de la expedición de la Ley 99 de 1993 y 7 años de la reglamentación del artículo 111, un 23% de los municipios sujetos de control en el año 2019 establecieron un porcentaje inferior al determinado en la norma.

Anudado a lo anterior, el desempeño a nivel territorial disminuye notoriamente si la evaluación se traslada a la inversión de los recursos, ya que en el año 2019 esta cifra tan solo ascendió al 40%, diferentes causas pueden justificar estos resultados, municipios sin áreas de importancia estratégica en sus territorios, inequidad en las apropiaciones de las entidades frente al valor de los predios, vacío normativo en relación al tiempo que puede una entidad mantener y acumular los recursos del artículo 111 sin ser invertidos, controles débiles frente al manejo e inversión de los recursos públicos y los bienes ambientales, situaciones que reflejan una gestión ambiental poco eficiente que debe ser fortalecida.

Ahora, frente al tema de implementación de la herramienta de pago de servicios ambientales como instrumento económico que busca una gestión colectiva de las acciones de diferentes actores sobre los bienes comunes, Cundinamarca presenta una ejecución nula, situación que requiere que el trabajo y articulación por las autoridades ambientales, las entidades territoriales y la comunidad en general, permita la consecución de acuerdos suficientes basados en las necesidades del territorio y asociados al pago de un incentivo ya sea económico o en especie, a los dueños de los predios ubicados en áreas de importancia hídrica estratégica, por la generación de una externalidad positiva, garantizando el flujo de servicios ambientales.

Es por esto que la Contraloría de Cundinamarca hace un llamado a las alcaldías del Departamento para que mediante el cumplimiento de la norma permitan mantener y asegurar la oferta hídrica de los territorios, conservando las áreas de importancia estratégica, mediante el adecuado desarrollo de los procesos hidrológicos locales y regionales, basados en proyectos de inversión para la conservación del recurso hídrico estructurados en criterios técnicos, jurídicos y económicos, articulados con los instrumentos de planificación, estableciendo una real gobernanza del recurso hídrico.

Lo anterior insta al Ente de Control, en continuar con la vigilancia y evaluación de la gestión fiscal de sus sujetos de control, por lo tanto seguirá evaluando en la línea ambiental de los procesos auditores, la adecuada destinación e inversión de los recursos establecidos para amparar las áreas de importancia estratégica que permiten el abastecimiento de agua de los acueductos del territorio departamental, garantizando la sustentabilidad del recurso hídrico y abastecimiento de agua a la población Cundinamarquesa.